

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS****Otorgan licencia a Ministra de Comercio Exterior y Turismo, y encargan su Despacho al Ministro de la Producción****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 074-2020-PCM**

Lima, 16 de julio de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado licencia en el ejercicio del cargo de Ministra de Estado, del 16 al 23 de julio de 2020, por razones de salud;

Que, en consecuencia, resulta necesario otorgar la licencia a la citada funcionaria; y encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo en tanto dure la ausencia de su Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia a la señora Rocío Ingrid Barrios Alvarado, Ministra de Comercio Exterior y Turismo, en el ejercicio del cargo de Ministra de Estado, del 16 al 23 de julio de 2020, por razones de salud.

**Artículo 2.-** Encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo al señor José Antonio Salardi Rodríguez, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, a partir del 16 de julio de 2020 y mientras dure la ausencia de la Titular.

**Artículo 3.-** La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la RepúblicaPEDRO ÁLVARO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

1871705-1

**EDUCACION****Modifican la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por R.M. N° 196-2020-MINEDU****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 277-2020-MINEDU**

Lima, 15 de julio de 2020

VISTOS, el Oficio N° 00261-2020-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe Técnico N° 00015-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y los Oficios N° 00836-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00837-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N°

00745-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (noventa y tres millones y 00/100 soles), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como en acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, señala que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 24 de julio de 2020, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2020-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020". Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, se deroga la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 037-2020-MINEDU y se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", cuyo objetivo es establecer los Compromisos de Desempeño 2020; así como los lineamientos y requisitos para su implementación y cumplimiento, en el marco de lo dispuesto por el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, facultando al Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, a dictar las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades; medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 10 de junio de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; medida que fue prorrogada mediante Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, disponiendo este último el aislamiento social obligatorio (cuarentena) en determinados departamentos;

Que, el inciso 5 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa

y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones; establece como nuevo plazo del Decreto de Urgencia N° 014-2019, para la transferencia de recursos a la que se refiere el artículo 33, hasta el 9 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU, se aprueba las "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de educación básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU, se establece la suspensión de la aplicación de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada "Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación", la cual fue aprobada por Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, en tanto dure la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y demás medidas complementarias dictadas como consecuencia de esta, y se establecen los criterios generales para la tramitación de actos resolutivos y documentación de gestión, normativos y orientadores en el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe Técnico N° 00015-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, complementado con los Oficios N° 00836-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00837-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de realizar modificaciones a la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, bajo el contexto del Estado de Emergencia generado por el brote del COVID-19, que ha afectado las actividades a ejecutar para el cumplimiento de los compromisos definidos en la citada Norma Técnica, considerando que las nuevas disposiciones sobre la prestación del servicio educativo, generan nuevas necesidades y/o procesos, los cuales buscan ser impulsados a través de nuevos Compromisos de Desempeño;

Que, del referido Informe se advierte que la Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP), la Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE), la Unidad de Estadística (UE), la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN), la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), la Dirección de Educación Inicial (DEI), la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) y la Unidad Gerencial

de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), en el marco de sus competencias, han emitido conformidad a la propuesta de modificación de la Norma Técnica antes mencionada;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto de Urgencia N° 053-2020, Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar los literales b., i., k. y l. del apartado VI, los literales a., b., c., e. y f. del apartado VIII, literales a. y d. del apartado IX, literal c. del apartado X, literal e. del apartado XII y literal a. del apartado XIII de la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Modificar la lista de Anexos y los Anexos N° 02, N° 03, N° 08 y N° 12 e incorporar los Anexos N° 13, N° 14 y N° 15 en la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Excluir del apartado V de la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, las siglas "CAS", "DEBA", "DEBE", "EB", y "JEC".

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución y sus Anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación ([www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO  
Ministro de Educación

1871576-1

**Aprueban el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y derogan Norma Técnica**

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 133-2020-MINEDU

Lima, 16 de julio de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0081814-2020, los informes contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00742-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación

## ANEXO 1

**Modificación de los literales b., i., k. y l. del apartado VI, los literales a., b., c., e. y f. del apartado VIII, literales a. y d. del apartado IX, literal c. del apartado X, literal e. del apartado XII y literal a. del apartado XIII de la "Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020", aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU.**

## "VI. Glosario de Términos

(...)

b. **Fecha de Cierre de Tramo:** fecha de término del tramo, a partir de la cual las áreas u órganos del MINEDU realizan el envío del informe con los resultados preliminares de cumplimiento de las DRE/GRE y/o UGEL, según corresponda.

(...)

i. **Índice de Cumplimiento Regional:** ratio que relaciona la suma de recursos transferidos a las UE a nivel regional por el cumplimiento de los compromisos en los tramos 1,2 y 3, entre el MMA de las UE a nivel regional.

(...)

k. **Meta:** valor asignado a DRE/GRE y/o UGEL para su cumplimiento, según corresponda, y expresa el nivel de desempeño a alcanzar deseado para cada compromiso.

l. **Modalidad de evaluación de cumplimiento:** se refiere a la forma en la que se determinan los montos a transferir a las DRE/GRE y/o UGEL por el cumplimiento de las metas de los indicadores de los compromisos en los tramos que cuentan con MMA. Para los tramos donde no se asignan recursos, se utiliza para determinar la reducción del MMA en función al incumplimiento de los indicadores de los compromisos.

(...)"

## "VIII. De los Compromisos de Desempeño, sus Tramos y Ponderadores

a. Para el año 2020 se definen un total de diecisiete (17) Compromisos de Desempeño, los cuales se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Lista de Compromisos de Desempeño**

N°	Nombre de los Compromisos de Desempeño
1	Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en IIEE
2	Asistencia de estudiantes en los servicios educativos
3	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST
4	Implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE)
5	Presencia de docentes en los servicios educativos



N°	Nombre de los Compromisos de Desempeño
6	Ejecución del mantenimiento preventivo de locales escolares
7	Contratación y encargatura oportuna
8	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE
9	Matrícula oportuna de estudiantes
10	Apoyo a la escuela segura
11	Condiciones para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)
12	Racionalización de plazas docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular
13	Mejora de los Logros de Aprendizaje en las IIEE de nivel secundaria
14	Permanencia interanual de estudiantes en el nivel secundaria
15	Registro de vacantes para el proceso de matrícula excepcional
16	Acompañamiento pedagógico en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa"
17	Distribución de tablets para el cierre de brecha digital

- b. Los Compromisos de Desempeño 2020, y sus indicadores, están estructurados en cuatro (04) tramos. Para cada tramo, se define una fecha de cierre para su evaluación, según se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Tramos y Fechas de Cierre**

Tramos	Objetivo	Número de Compromisos	Fecha de cierre
Tramo 1	Evaluar el cierre del año escolar 2019	7	31 de enero de 2020
Tramo 2	Lograr el inicio de la prestación presencial del servicio educativo inicio del año escolar 2020 y evaluar los resultados de 2019	7	15 de mayo de 2020
Tramo 3	Mejorar la gestión durante el año escolar	3	15 de julio 2020
Tramo 4	Evaluar el cierre del año escolar 2020	4	31 de octubre de 2020

(...)

- c. Los Compromisos de Desempeño que se implementen en los tramos 1, 2 y 3 producen transferencia de recursos por cumplimiento a las UE; mientras que aquellos que sean implementados en el tramo 4, de no ser cumplidos tienen como resultado una reducción del MMA en una futura edición de los Compromisos de Desempeño, conforme a lo establecido en el literal e. del numeral XII.



(...)

- e. Para los tramos con transferencia de recursos (tramos 1, 2 y 3), cada Compromiso de Desempeño tiene asignado un ponderador dentro del tramo correspondiente. Si a alguna UE no le corresponde cumplir alguno de los compromisos, los ponderadores de los compromisos restantes serán recalculados de manera proporcional de acuerdo a su peso relativo dentro del tramo. Estos se muestran en la tabla a continuación:

Tabla 3. Compromisos y sus Ponderadores

N°	Compromiso de Desempeño	Ponderador del Compromiso
<b>TRAMO 1: hasta el 31 de enero de 2020</b>		
1	Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en IIEE	17%
2	Asistencia de estudiantes en los servicios educativos	17%
3	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	11%
4	Implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE)	11%
5	Presencia de docentes en los servicios educativos	19%
6	Ejecución del mantenimiento preventivo de locales escolares	11%
7	Contratación y encargatura oportuna	14%
<b>TRAMO 2: hasta el 15 de mayo de 2020</b>		
8	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE	13%
9	Matrícula oportuna de estudiantes	13%
10	Apoyo a la escuela segura	11%
11	Condiciones para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)	14%
12	Racionalización de plazas docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular	13%
13	Contratación y encargatura oportuna	14%
14	Mejorar los logros de aprendizaje en las IIEE de nivel secundaria	22%
<b>TRAMO 3: hasta el 15 de julio de 2020</b>		
15	Permanencia interanual de estudiantes en el nivel secundaria	35%
16	Apoyo a la escuela segura	30%
17	Registro de vacantes para el proceso de matrícula excepcional	35%
<b>TRAMO 4: hasta el 31 de octubre de 2020</b>		

---



N°	Compromiso de Desempeño	Ponderador del Compromiso
18	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE	Sin ponderación
19	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	
20	Acompañamiento pedagógico en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa"	
21	Distribución de tablets para el cierre de brecha digital	

- f. Para cada Compromiso de Desempeño a implementarse en los cuatro (04) tramos se definen uno o más indicadores, donde solo los pertenecientes a los tramos 1, 2 y 3 tienen asignados un ponderador. Donde, los porcentajes de estos ponderadores suman 100% dentro de cada compromiso. A continuación, se muestran los indicadores de los compromisos y sus ponderadores:

**Tabla 4. Indicadores por Compromisos y Ponderadores de los Indicadores**

N°	Compromiso de Desempeño	Indicador	Ponderador del Indicador
<b>TRAMO 1: hasta el 31 de enero de 2020</b>			
1	Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en IIEE	Porcentaje de docentes acompañados que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico (visitas y GIA) para el año 2019	100%
2	Asistencia de estudiantes en los servicios educativos	Porcentaje de estudiantes asistentes en los servicios educativos para el año 2019	100%
3	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	Porcentaje de IIEE con pago oportuno de los servicios básicos para el año 2019	100%
4	Implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE)	Porcentaje de servicios educativos reportados como IIEE en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) al 31 de diciembre de 2019	100%
5	Presencia de docentes en los servicios educativos	Porcentaje de docentes presentes en los servicios educativos con datos registrados en NEXUS para el año 2019	100%
6	Ejecución del mantenimiento preventivo de locales escolares	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la FAM aprobada al 15 de diciembre de 2019	50%
		Porcentaje de locales escolares que han registrado y enviado la declaración de gastos al 24 de enero de 2020	50%



N°	Compromiso de Desempeño	Indicador	Ponderador del Indicador
7	Contratación y encargatura oportuna	Porcentaje de plazas encargadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva al 24 de enero de 2020	100%
<b>TRAMO 2: hasta el 15 de mayo de 2020</b>			
8	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE	Porcentaje de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente todo el material educativo al 13 de marzo de 2020	50%
		Porcentaje de IIEE de EBR y EIB focalizadas que recibieron material fungible oportunamente al 13 de marzo de 2020	50%
9	Matrícula oportuna de estudiantes	Porcentaje de servicios educativos con nóminas de matrícula generadas y/o aprobadas en SIAGIE de manera oportuna	100%
10	Apoyo a la escuela segura	Porcentaje de casos de violencia escolar atendidos de manera oportuna al 13 de marzo de 2020	100%
11	Condiciones para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)	Porcentaje de Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) con pago oportuno de propinas en los meses de noviembre y diciembre de 2019 y marzo de 2020	50%
		Porcentaje de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de ciclo I y II, cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) tienen asignado viatico y/o movilidad local oportuno para los meses de noviembre y diciembre de 2019	50%
12	Racionalización de plazas docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular	Porcentaje de plazas docentes identificadas como excedentes en IIEE públicas de EBR, que han sido reubicadas oportunamente al 13 de marzo de 2020	50%
		Porcentaje total de plazas docentes identificadas como requerimiento en IIEE públicas de EBR, que han sido cubiertas oportunamente al 13 de marzo de 2020	50%
13	Contratación y encargatura oportuna	Porcentaje de plazas adjudicadas para contrato de Educación Básica (orgánicas, eventuales y cuadro de horas) y Técnico Productiva al 13 de marzo de 2020	100%
14	Mejorar los logros de aprendizaje en las IIEE de nivel secundaria	Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en comunicación	25%
		Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en matemática	25%



N°	Compromiso de Desempeño	Indicador	Ponderador del Indicador
		Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en comunicación	25%
		Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en matemática	25%
<b>TRAMO 3: hasta el 15 de julio de 2020</b>			
15	Permanencia interanual de estudiantes en el nivel secundaria	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria del área rural que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2020	50%
		Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria del área urbana que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2020	50%
16	Apoyo a la escuela segura	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada al 13 de marzo de 2020	34%
		Porcentaje de estudiantes que reportan que un docente u otro adulto de la IIEE ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante	33%
		Porcentaje de estudiantes que reportan que un compañero de clases ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante en la IIEE	33%
17	Registro de vacantes para el proceso de matrícula excepcional	Porcentaje de servicios educativos públicos con registro de vacantes disponibles de manera oportuna	100%
<b>TRAMO 4: hasta el 31 de octubre de 2020</b>			
18	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE	Porcentaje de estudiantes de IIEE de Primaria y Secundaria que cuentan con cuadernos de trabajo priorizados que les corresponde	Sin Ponderación
19	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	Porcentaje de IIEE con pago oportuno de los servicios básicos para el año 2020	
20	Acompañamiento pedagógico en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa"	Porcentaje de docentes acompañados con conectividad que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico.	
		Porcentaje de docentes acompañados sin conectividad que han recibido las asesorías pedagógicas programadas	



N°	Compromiso de Desempeño	Indicador	Ponderador del Indicador
21	Distribución de tablets para el cierre de brecha digital	Porcentaje de tablets y cargadores solares distribuidos con PECOSA firmada, y que se encuentran registrados en el Módulo Patrimonial del SIGA-MEF de manera oportuna	

### IX. De las Metas de los Compromisos de Desempeño

- a. Las metas de los Compromisos de Desempeño se definen de manera individual para todo el ámbito de las Unidades Ejecutoras de Educación, o para el ámbito de cada UGEL, o para el ámbito regional de cada DRE/GRE, según corresponda. A continuación, se presentan los compromisos por tramo y la categoría de asignación de meta establecido para cada uno:

**Tabla 5. Categoría de Asignación de Meta por Compromiso**

N°	Compromiso de Desempeño	Categoría de Asignación de Meta		
		DRE/GRE	UGEL ejecutora	UGEL operativa
<b>TRAMO 1: hasta el 31 de enero de 2020</b>				
1	Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en IIEE	X	X	
2	Asistencia de estudiantes en los servicios educativos	X	X	X
3	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	X	X	
4	Implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE)	X	X	X
5	Presencia de docentes en los servicios educativos	X	X	X
6	Ejecución del mantenimiento preventivo de locales escolares	X	X	
7	Contratación y encargatura oportuna	X	X	
<b>TRAMO 2: hasta el 15 de mayo de 2020</b>				
8	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE	X	X	
9	Matrícula oportuna de estudiantes	X	X	
10	Apoyo a la escuela segura	X	X	
11	Condiciones para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)	X	X	
12	Racionalización de plazas docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular	X	X	
13	Contratación y encargatura oportuna	X	X	
14	Mejorar los logros de aprendizaje en las IIEE de nivel secundaria	X	X	X
<b>TRAMO 3: hasta el 15 de julio de 2020</b>				
15	Permanencia interanual de estudiantes en el nivel secundaria	X	X	X
16	Apoyo a la escuela segura	X	X	



N°	Compromiso de Desempeño	Categoría de Asignación de Meta		
		DRE/GRE	UGEL ejecutora	UGEL operativa
17	Registro de vacantes para el proceso de matrícula excepcional	X	X	X
<b>TRAMO 4: hasta el 31 de octubre de 2020</b>				
18	Llegada oportuna de materiales educativos a las IIEE	X	X	
19	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	X	X	
20	Acompañamiento pedagógico en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa"	X	X	
21	Distribución de tablets para el cierre de brecha digital	X	X	

(...)

- d. Por otro lado, las metas de los Compromisos de Desempeño se establecen a nivel de indicador y son diferenciadas según se indica en la Tabla N° 05 del literal a. del presente numeral cuando corresponda. Asimismo, en los Anexos N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 se muestran las metas por compromiso, indicador y UE.

#### X. De la Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos de Desempeño

(...)

- c. La evaluación del cumplimiento de los compromisos se realiza por tramo y es realizada por los órganos o unidades responsables del compromiso, señaladas en la tabla a continuación:

**Tabla 6. Órgano o Unidad Orgánica Responsable de los Compromisos**

N°	Nombre de los Compromisos de Desempeño	Órgano o Unidad orgánica a Cargo
1	Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en IIEE	Unidad de Seguimiento y Evaluación – USE
2	Asistencia de estudiantes en los servicios educativos	Unidad de Seguimiento y Evaluación – USE
3	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	Unidad de Planificación y Presupuesto – UPP
4	Implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE)	Unidad de Estadística – UE
5	Presencia de docentes en los servicios educativos	Unidad de Seguimiento y Evaluación – USE
6	Ejecución del mantenimiento preventivo de locales escolares	Unidad Gerencial de Mantenimiento – PRONIED
7	Contratación y encargatura oportuna	Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN



N°	Nombre de los Compromisos de Desempeño	Órgano o Unidad orgánica a Cargo
8	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE / Unidad de Planificación y Presupuesto – UPP
9	Matrícula oportuna de estudiantes	Unidad de Estadística – UE
10	Apoyo a la escuela segura	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar - DIGC / Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción – OTEPA
11	Condiciones para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)	Dirección de Educación Inicial – DEI
12	Racionalización de plazas docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular	Unidad de Planificación y Presupuesto – UPP
13	Mejora de los Logros de Aprendizaje en las IIEE de nivel secundaria	Unidad de Financiamiento por Desempeño - UFD
14	Permanencia interanual de estudiantes en el nivel secundaria	Unidad de Seguimiento y Evaluación – USE
15	Registro de vacantes para el proceso de matrícula excepcional	Unidad de Estadística - UE
16	Acompañamiento pedagógico en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa"	Unidad de Seguimiento y Evaluación - USE
17	Distribución de tablets para el cierre de brecha digital	Dirección de Gestión de Recursos Educativos - DIGERE

(...).

## XII. De la Determinación de los Montos Máximos Asignables de Recursos para cada Unidad Ejecutora de Educación

(...)

- e. Para el tramo 4 no se destinan recursos de los asignados para los Compromisos de Desempeño 2020. No obstante, se aplicarán reducciones en el MMA de 2021, por el incumplimiento de los compromisos de este tramo, según se detalla a continuación:

**Tabla 7. Reducción de MMA de acuerdo con el número de compromisos incumplidos**

Número de compromisos incumplidos	Reducción de MMA en CdD 2021
Ningún compromiso	0%
Un compromiso	5%
Dos compromisos	10%
Tres o cuatro compromisos	15%



Asimismo, de acuerdo a la modalidad de evaluación de cumplimiento establecida en la Tabla 8, se considerarán cumplidos los compromisos de estos tramos bajo las siguientes condiciones:

- i. Aquellos compromisos cuya modalidad de evaluación de cumplimiento es fija, deberán alcanzar el total de metas establecidas en el indicador o indicadores que lo conforman.
- ii. Los compromisos que tienen modalidad de evaluación de cumplimiento variable deberán alcanzar un grado de avance mayor o igual a 85% en el indicador o indicadores que lo conforman. De no tener estos valores en el indicador o indicadores, se considerará como compromiso incumplido.
- iii. La evaluación considerará el número de compromisos a los que aplica la DRE/GRE y UGEL, en caso no apliquen a algún o algunos de los compromisos u ocurran los motivos señalados en los literales e. y f. del numeral X. De la Evaluación del Cumplimiento de los Compromisos de Desempeño, se realizará la evaluación en función al número total de compromisos que sí aplican y se recalcularán los porcentajes de reducción del MMA señalados en la tabla 7, lo cual será comunicado por la UFD vía la página web de los Compromisos de Desempeño (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).

(...).

**XIII. De la Transferencia de los Recursos a las Unidades Ejecutoras de Educación previo Cumplimiento de los Compromisos de Desempeño**

(...)

- a. Para el cálculo del monto de recursos que corresponde transferir a cada UE por el cumplimiento de los Compromisos de Desempeño para cada tramo, existen dos (02) modalidades evaluación de cumplimiento, bajo las cuales se realiza la asignación de recursos para los tramos correspondientes: asignación fija y asignación variable.

(...)





277-2020-MINEDU

**Tabla 8. Compromisos, Indicadores, Ponderadores de Compromiso e Indicador, y Modalidad de Evaluación de Cumplimiento**

N°	Compromiso de Desempeño	Indicador	Ponderador del compromiso	Ponderador del indicador	Modalidad de Evaluación de Cumplimiento
<b>TRAMO 1: hasta el 31 de enero de 2020</b>					
1	Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en IIEE	Porcentaje de docentes acompañados que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico (visitas y GIA) para el año 2019	17%	100%	Fija
2	Asistencia de estudiantes en los servicios educativos	Porcentaje de estudiantes asistentes en los servicios educativos para el año 2019	17%	100%	Variable
3	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	Porcentaje de IIEE con pago oportuno de los servicios básicos para el año 2019	11%	100%	Fija
4	Implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE)	Porcentaje de servicios educativos reportados como IIEE en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) al 31 de diciembre de 2019	11%	100%	Variable
5	Presencia de docentes en los servicios educativos	Porcentaje de docentes presentes en los servicios educativos con datos registrados en NEXUS para el año 2019	19%	100%	Variable
6	Ejecución del mantenimiento preventivo de locales escolares	Porcentaje de locales escolares que cuentan con la FAM aprobada al 15 de diciembre de 2019	11%	50%	Fija
		Porcentaje de locales escolares que han registrado y enviado la declaración de gastos al 24 de enero de 2020		50%	
7	Contratación y encargatura oportuna	Porcentaje de plazas encargadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva al 24 de enero de 2020	14%	100%	Fija
<b>TRAMO 2: hasta el 15 de mayo de 2020</b>					
8	Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE	Porcentaje de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente todo el material educativo al 13 de marzo de 2020	13%	50%	Variable
		Porcentaje de IIEE de EBR y EIB focalizadas que recibieron material fungible oportunamente al 13 de marzo de 2020		50%	



## 277-2020 - MINEDU

N°	Compromiso de Desempeño	Indicador	Ponderador del compromiso	Ponderador del indicador	Modalidad de Evaluación de Cumplimiento
9	Matrícula oportuna de estudiantes	Porcentaje de servicios educativos con nóminas de matrícula generadas y/o aprobadas en SIAGIE de manera oportuna	13%	100%	Variable
10	Apoyo a la escuela segura	Porcentaje de casos de violencia escolar atendidos de manera oportuna al 13 de marzo de 2020	11%	100%	Fija
11	Condiciones para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)	Porcentaje de Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) con pago oportuno de propinas en los meses de noviembre y diciembre de 2019 y marzo de 2020	14%	50%	Fija
		Porcentaje de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de ciclo I y II, cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) tienen asignado viático y/o movilidad local oportuno para los meses de noviembre y diciembre de 2019		50%	
12	Racionalización de plazas docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular	Porcentaje de plazas docentes identificadas como excedentes en IIEE públicas de EBR, que han sido reubicadas oportunamente al 13 de marzo de 2020	13%	50%	Fija
		Porcentaje total de plazas docentes identificadas como requerimiento en IIEE públicas de EBR, que han sido cubiertas oportunamente al 13 de marzo de 2020		50%	
13	Contratación y encargatura oportuna	Porcentaje de plazas adjudicadas para contrato de Educación Básica (orgánicas, eventuales y cuadro de horas) y Técnico Productiva al 13 de marzo de 2020	14%	100%	Fija
14	Mejorar los logros de aprendizaje en las IIEE de nivel secundaria	Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en comunicación	22%	25%	Variable
		Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en matemática		25%	
		Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en comunicación		25%	



277-2020-MINEDU

N°	Compromiso de Desempeño	Indicador	Ponderador del compromiso	Ponderador del indicador	Modalidad de Evaluación de Cumplimiento
		Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en matemática		25%	
<b>TRAMO 3: hasta el 15 de julio de 2020</b>					
15	Permanencia interanual de estudiantes en el nivel secundaria	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria del área rural que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2020	35%	50%	Variable
		Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria del área urbana que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2020		50%	
16	Apoyo a la escuela segura	Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada al 13 de marzo de 2020	30%	34%	Fija
		Porcentaje de estudiantes que reportan que un docente u otro adulto de la IIEE ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante		33%	Variable
		Porcentaje de estudiantes que reportan que un compañero de clases ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante en la IIEE		33%	
17	Registro de vacantes para el proceso de matrícula excepcional	Porcentaje de servicios educativos públicos con registro de vacantes disponibles de manera oportuna	35%	100%	Variable
<b>TRAMO 4: hasta el 31 de octubre de 2020</b>					
18	Llegada oportuna de materiales educativos a las IIEE	Porcentaje de estudiantes de IIEE de Primaria y Secundaria que cuentan con cuadernos de trabajo priorizados que les corresponde	Sin ponderación	Sin ponderación	Variable
19	Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST	Porcentaje de IIEE con pago oportuno de los servicios básicos para el año 2020			Variable



277-2020-MINEDU

N°	Compromiso de Desempeño	Indicador	Ponderador del compromiso	Ponderador del indicador	Modalidad de Evaluación de Cumplimiento
20	Acompañamiento pedagógico en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa"	Porcentaje de docentes acompañados con conectividad que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico.			Variable
		Porcentaje de docentes acompañados sin conectividad que han recibido las asesorías pedagógicas programadas			Variable
21	Distribución de tablets y complementos para el cierre de brecha digital	Porcentaje de tablets y cargadores solares distribuidos con PECOSA firmada, y que se encuentran registrados en el Módulo Patrimonial del SIGA-MEF de manera oportuna			

## ANEXO 2

**Modificación de la Lista de Anexos y de los Anexos N° 02, N° 03, N° 08 y N° 12 e incorporación de los Anexos N° 13, N° 14 y N° 15 de la “Norma Técnica para la implementación de los Compromisos de Desempeño 2020”, aprobada por Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU.**

## LISTA DE ANEXOS

<b>ANEXO 01</b>	LISTADO DE REGIONES CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES EJECUTORAS DE EDUCACIÓN, DRE/GRE/UGEL Y CLASIFICACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD
<b>ANEXO 02</b>	FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO, CRITERIOS E INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN
<b>ANEXO 03</b>	METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO “ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS” E “IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)” POR DRE/GRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA
<b>ANEXO 04</b>	METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO “PRESENCIA DE DOCENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS” Y “MEJORA DE LOS LOGROS DE APRENDIZAJE EN LAS IIEE DE NIVEL SECUNDARIA” POR DRE/GRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA
<b>ANEXO 05</b>	METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO “PERMANENCIA INTERANUAL DE LOS ESTUDIANTES EN EL NIVEL SECUNDARIA” POR DRE/GRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA
<b>ANEXO 06</b>	METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO “CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN IIEE” Y “PAGO OPORTUNO MENSUAL DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LAS IIEE DE EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP E IST” POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
<b>ANEXO 07</b>	METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO “EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOCALES ESCOLARES” Y “CONTRATACIÓN Y ENCARGATURA OPORTUNA” POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
<b>ANEXO 08</b>	METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO “LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE” Y “MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES” POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
<b>ANEXO 09</b>	METAS DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO “APOYO A LA ESCUELA SEGURA” POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
<b>ANEXO 10</b>	METAS DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO “CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL (PRONOEI)” POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN



<b>ANEXO 11</b>	METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO "RACIONALIZACIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
<b>ANEXO 12</b>	METAS DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO "REGISTRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE <b>MATRÍCULA EXCEPCIONAL</b> " POR DRE/GRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA
<b>ANEXO 13</b>	METAS DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO "ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA " <b>APRENDO EN CASA</b> " POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN
<b>ANEXO 14</b>	METAS DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO "DISTRIBUCIÓN DE TABLETS PARA EL CIERRE DE BRECHA DIGITAL" POR DRE/GRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA
<b>ANEXO 15</b>	MONTOS MÁXIMOS ASIGNABLES POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN



**ANEXO N° 02. FICHAS TÉCNICAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO,  
CRITERIOS E INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN**

**1. Cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en IIEE**

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Cumplir con la cantidad establecida de visitas y de Grupos de Inter Aprendizaje (GIA) que debe recibir cada docente, de acuerdo con la norma técnica de acompañamiento pedagógico vigente.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

La Unidad Ejecutora de Educación (UE) asegura que los docentes acompañados reciban la cantidad de visitas y de GIA, en el marco de la Norma Técnica vigente de Acompañamiento Pedagógico (AP), las cuales se encuentren registradas en el Sistema de Información para la Gestión del Monitoreo del Acompañamiento Pedagógico (SIGMA 2.0).

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por un (01) indicador:

**Indicador:** Porcentaje de docentes acompañados que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico (visitas y GIA).

$$\frac{\text{Número de docentes acompañados que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico}^1, \text{ y que han sido registradas en SIGMA 2.0}}{\text{Número de docentes acompañados}^2}$$

- 1 Para el cálculo del numerador se considerará a los docentes acompañados que hayan recibido la totalidad de visitas y GIA de acuerdo a la norma técnica de acompañamiento vigente.
- 2 Para el cálculo del denominador se considerará a los docentes focalizados para recibir las visitas de acompañamiento y GIA.

**Otras consideraciones:**

**Para el Tramo 1:**

- Se evaluará solo a los docentes acompañados por las intervenciones de IIEE de Educación Intercultural Bilingüe y Unidocente y Multigrado Monolingüe Castellano.
- Se evaluará a los docentes acompañados vigentes al mes de diciembre.
- Se evaluará a los docentes acompañados que hayan estado vigentes en por lo menos 5 meses en el SIGMA 2.0, en alguna Institución Educativa de una misma UGEL e intervención.
- El número máximo de visitas por mes que puede recibir un docente es de 2 visitas. De manera excepcional se considerará 3 visitas en un mes, siempre y cuando, se cuente con la aprobación de las direcciones responsables del acompañamiento pedagógico (DISER y DEIB), caso contrario solo se tomará 2 visitas como máximo.
- El número máximo de GIA por mes que puede recibir un docente es de 2 GIA. De manera excepcional se considerará 3 GIA en un mes, siempre y cuando, se cuente con la aprobación de las direcciones responsables del acompañamiento pedagógico (DISER y DEIB), caso contrario solo se tomará 2 GIA como máximo.

**c. Alcance**

(X) DRE/GRE

(X) UGEL

(X) solo ejecutoras

**c.1 Excepciones**

Para el año 2019, se encuentran exceptuadas de cumplir el compromiso de desempeño aquellas Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con la intervención de Acompañamiento Pedagógico Multigrado y/o EIB.

**d. Fecha de cumplimiento**



El cumplimiento del protocolo de acompañamiento, que considera que los docentes acompañados reciban la cantidad de visitas y de GIA según normatividad vigente, se medirá para el tramo 1 al día 31 de diciembre de 2019.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene un (01) solo indicador que será implementado en el tramo mencionado en el literal d., por lo que se tiene la siguiente ponderación:

Indicador	Tramo 1*
Porcentaje de docentes acompañados que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico (visitas y GIA)	100.0 %

\*De acuerdo con lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

La verificación del indicador se realizará a través del SIGMA 2.0.

**g. Sustento Normativo**

**Marco de aplicación del compromiso en el Tramo 1:**

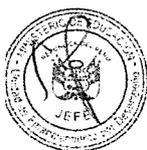
Resolución Viceministerial N°169-2019-MINEDU "Norma que establece disposiciones para el Desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica para el año 2019", el cual establece el protocolo que debe recibir cada docente acompañado (N° de visitas, GIA y Talleres), según la intervención.

**h. Sustento Técnico**

Actualmente se tiene un bajo cumplimiento del protocolo de acompañamiento pedagógico en cuanto a visitas y GIA, por lo que este compromiso espera incrementar el porcentaje de docentes que reciben el protocolo completo de visitas y GIA. La intervención del acompañamiento pedagógico está dentro de uno de los productos del PP 090 "Logros del Aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular". El PP 090 está alineado con los siguientes objetivos estratégicos del MINEDU:

- Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.
- Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje
- Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento
- Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica.
- Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables.
- Fortalecer el desarrollo profesional docente.
- Mejorar la provisión de calidad de recursos e infraestructura educativa para los estudiantes.

Este compromiso es importante porque a través del cumplimiento del protocolo del acompañamiento pedagógico se puede asegurar que el docente cuente con las herramientas pedagógicas necesarias para brindar una educación de calidad al estudiante.



## 2. Asistencia de estudiantes en los servicios educativos

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Mejorar la tasa de asistencia de estudiantes en los servicios educativos públicos de Educación Básica Regular.
<b>Área MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE)

## a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), o las que hagan sus veces, realizan las acciones necesarias para que los servicios educativos de Educación Básica Regular (EBR) mejoren la tasa de asistencia de estudiantes durante las horas de clases.

## b. Indicador

Este compromiso está compuesto por un (01) indicador:

**Indicador:** Porcentaje de estudiantes asistentes en los servicios educativos

$$\frac{\text{Número de estudiantes observados en los servicios educativos analizados de EBR públicas durante los meses evaluados}}{\text{Número de estudiantes matriculados según matrícula SIAGIE en los servicios educativos analizados de EBR públicas durante los meses evaluados}}$$

Número de estudiantes matriculados según matrícula SIAGIE  
en los servicios educativos analizados de EBR públicas durante los meses evaluados

**Nota:**

Dado que solo se visita una muestra de hasta ocho (08) secciones por servicio educativo, se aplica un factor que ajusta la cantidad de estudiantes observados respecto al total de cada servicio educativo.

$$\text{Factor de ajuste} = \frac{\text{Total de secciones existentes en el servicio educativo}}{\text{Total de secciones visitadas en el servicio educativo}}$$

## c. Alcance

(X) DRE/GRE

(X) UGEL

( ) solo ejecutoras

(X) ejecutoras y operativas

## c.1 Excepciones

Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación (UE) o la DRE/GRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador en su jurisdicción, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

## d. Fecha de cumplimiento

La asistencia de los estudiantes se medirá en los meses de octubre y noviembre de 2019. Esto corresponde al tramo 1.

## e. Ponderador de indicador

El compromiso tiene un (01) solo indicador que será implementado en el tramo mencionado en el literal d., donde su valor de ponderación será como se indica en la tabla:

Indicador	Tramo 1*
Porcentaje de estudiantes asistentes en los servicios educativos	100.0 %

\*De acuerdo con lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

## f. Medio de verificación



La verificación del cumplimiento del compromiso se realizará a través de la herramienta de gestión Semáforo Escuela. Para ello, representantes del MINEDU, debidamente identificados, visitan y recogen información de manera inopinada en una muestra de servicios educativos, durante los meses de octubre y noviembre 2019 para el tramo 1.

**g. Sustento Normativo**

- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".

**h. Sustento Técnico**

Este compromiso busca asegurar el desarrollo de los aprendizajes mediante la asistencia de los estudiantes. Así pues, para julio de 2019, el 90% de los estudiantes de las secciones visitadas a nivel nacional asistieron al servicio educativo durante la visita inopinada realizada en horas de clase. Si bien el indicador ha presentado avances desde el 2015, aún existen regiones como Loreto, Ucayali y Madre de Dios que se encuentran por debajo del 88%, así como algunas UGEL con resultados por debajo del 80%.

El indicador de asistencia de estudiantes no es un indicador de inasistencia crónica, el cual requiere el seguimiento individual de la asistencia. Sin embargo, la evidencia generada nos permite aproximarnos de manera indirecta a un fenómeno que puede afectar el desempeño de los estudiantes de servicios educativos públicos de educación básica regular.



**3. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de EBR, EBE, EBA, CETPRO, ISP e IST**

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Asegurar el pago oportuno de los servicios básicos de las instituciones educativas de las modalidades Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico-Productiva e Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos.
<b>Área MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) que tengan a su cargo IIEE de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (CEBE y PRITE), Educación Básica Alternativa, Técnico Productiva, e Institutos Superiores Tecnológicos (IST) y Pedagógicos (ISP) realizan el pago mensual de los servicios básicos (energía eléctrica y agua) de estas instituciones y registran correctamente esta información a nivel de código de local en el SIGA y en su módulo complementario.

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por un (01) indicador:

**Indicador:** Porcentaje de IIEE con pago oportuno de los servicios básicos

Número de códigos de local de las IIEE de la Unidad Ejecutora de Educación y de la(s) unidad(es) operativa(s) con pago oportuno de los servicios básicos de acuerdo con la estructura funcional y programática correspondiente <sup>1</sup>

Número de códigos de local de las IIEE de gestión pública con conexión a red pública del ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación <sup>2</sup>

- <sup>1</sup> Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos de local de instituciones educativas de las modalidades Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico-Productiva e Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo.
- <sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se considera la lista de códigos de locales que será publicada en la página web de Compromisos de Desempeño, hasta el 25 de octubre de 2019 y actualizada hasta el 22 de noviembre de 2019, a través del Oficio N° 119-2019-MINEDU-SPE-OPEP-UPP. Para el caso de DRE/GRE, el ámbito de la Unidad Ejecutora es regional.

**Otras consideraciones**

Se tomará la información del SIGA y su módulo complementario, con las siguientes consideraciones:

**Sobre los locales escolares considerados para el pago de los servicios básicos**

Para la identificación de los locales escolares que formarán parte del denominador, se debe considerar lo siguiente:

- Para determinar el denominador final del indicador, se consideran solamente las IIEE registradas hasta el 15 de noviembre de 2019 con servicio y con pago en el Maestro de Suministros. Para fines de la evaluación del tramo 4, se considerará como denominador, el resultado final de la evaluación del tramo 1. Si hubiese códigos de local que no cuentan con información registrada en el Maestro de Suministros, estos serán considerados en el denominador.
- Los códigos de local activos que se muestran en el padrón de ESCALE con fecha de corte al 03 de octubre de 2019 y que hayan registrado algún pago de servicios básicos en los últimos doce (12) meses en el SIGA. Estos códigos locales que forman parte del denominador se encuentran en la página web de los compromisos de desempeño.
- La UE deberá registrar hasta el 15 de noviembre de 2019 la información de todas las IIEE en el Maestro de Suministros a nivel de código de local, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - o La Institución Educativa cuenta con servicio y con pago.
  - o La Institución Educativa cuenta con servicio y sin pago.
  - o La Institución Educativa está sin servicio.
- Para que un código de local sea considerado como pagado, deberá realizar el pago de todos sus suministros; si alguno no estuviese registrado, será considerado como no pagado; si alguno tuviese el estado con monto cero, deberá remitir el sustento de dicho monto con el recibo del suministro para ser considerado. Asimismo, los recibos que tienen fecha de emisión anterior al octavo día calendario del mes de consumo, deberán remitir de manera física o virtual los recibos de pago a UPP en la etapa de observaciones para contrastar con la información registrada en el módulo complementario del SIGA.



- Para actualizar la información del Padrón publicado en la página web de Compromisos de Desempeño, correspondiente a exclusión y/o modificación de Códigos de Local (con/sin suministro, convenio y otros) y corrección de números de suministros (los cuales se sustentan con la copia del recibo), deberán remitir la documentación que sustente dicha solicitud hasta el 15 de noviembre de 2019 al correo [REGIONES\\_CDD@minedu.gob.pe](mailto:REGIONES_CDD@minedu.gob.pe) y hasta el 22 de noviembre a través de mesa de partes del MINEDU.
- Aquellas IIEE registradas en el SIGA como "con servicio y sin pago" y "sin servicio", que tengan algún mes de pago de servicios registrado en el SIGA, también serán incluidas en el denominador.
- Para las UE que trabajen con la modalidad de pre-pago, deberán tener como mínimo una (01) recarga mensual y teniendo en consideración los suministros según lo que se detalla líneas arriba o en caso contrario no serán considerados.

#### **Sobre el pago oportuno de los servicios básicos**

Para que se considere pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio (O/S) generada en el SIGA deberá de estar hasta la fase de devengado con interface SIGA - SIAF en estado Aprobado en ambos sistemas. Asimismo, el detalle del o los recibos cubiertos por la O/S deberán estar consignados en el módulo complementario SIGA con toda la información solicitada correctamente ingresada.

#### **Sobre la validación de la información registrada**

De ser necesario, se seleccionará una muestra representativa de recibos y convenios registrados, la cual será definida por el MINEDU, y será comunicada oportunamente de forma oficial a las UE. Producto de la evaluación, se tendrán las siguientes consideraciones:

- Si en la evaluación se encuentra que la información registrada en el SIGA es diferente a la información del recibo o convenio registrado, el valor del indicador para la UE seleccionada será 0% y en el indicador de la DRE/GRE sin IIEE se considerará que las IIEE de la jurisdicción de la UE correspondiente no cumplieron con el pago oportuno de los servicios básicos.
- Si la UE no envía la información solicitada por UPP hasta la fecha indicada vía oficio, el valor del indicador de UE será 0% y en el indicador de la DRE/GRE sin IIEE se considerará que las IIEE de la jurisdicción de la UE correspondiente no cumplieron con el pago oportuno de los servicios básicos.

#### **Sobre la Estructura Funcional y Programática**

La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente:

##### **IIEE de Educación Básica Regular**

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
- Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
- Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
- Grupos Funcionales:
  - 0103: Educación Inicial
  - 0104: Educación Primaria
  - 0105: Educación Secundaria
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

##### **Centros de Educación Básica Especial (CEBE)**

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
- Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
- Actividad: 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos
- Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

##### **Programas de Intervención Temprana (PRITE)**

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
- Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas



- Actividad: 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana
- Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

#### Institutos Superiores Pedagógicos Públicos (ISPP)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0107 Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria
- Producto: 3000546. Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento
- Actividad: 5005908. Provisión de servicios básicos y mantenimiento de equipamiento e infraestructura
- Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

#### Institutos Superiores Tecnológicos Públicos (ISTP)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Programa Presupuestal: 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica
- Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica
- Actividad: 5006100. Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza
- Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

#### Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- Producto: 3999999. Sin producto
- Actividad: 5000681. Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa
- Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

#### Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- Producto: 3999999. Sin producto
- Actividad: 5000683. Desarrollo del ciclo intermedio de la educación básica alternativa
- Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

#### Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO)

- Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
- Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
- Producto: 3999999. Sin producto
- Actividad: 5000661. Desarrollo de la educación laboral y técnica
- Grupo Funcional: 0112. Formación ocupacional
- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
  - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
  - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.



Sobre la estructura funcional programática es preciso mencionar que, si un código local tuviera más de un código modular, se considerará como válido el pago en la cadena funcional programática de cualquiera de estos códigos modulares comprendidos en el código local evaluado.

**c. Alcance**

(X) DRE/GRE

(X) UGEL

(X) solo ejecutoras

( ) ejecutoras y operativas

**c.1 Excepciones**

Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) que a nivel de Pliego Gobierno Regional y cadena presupuestal (según estructura funcional y programática) no cuenten con la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar el pago de los servicios básicos a las IIEE de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial (CEBE y PRITE), Educación Básica Alternativa, Técnico Productiva e Institutos Superiores Tecnológicos (IST) y Pedagógicos (ISP) en la fecha de cumplimiento, se les podrá reducir el periodo de medición, o no considerar la categoría presupuestal desfinanciada, o exonerar totalmente del compromiso de desempeño, previa evaluación de la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Cabe recalcar que, para la evaluación de la disponibilidad presupuestal, se tendrá en consideración lo dispuesto en el numeral 9.9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019. "(...) para efectos de las referidas habilitaciones, los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de la restricción prevista en el inciso 4 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

**d. Fecha de cumplimiento**

Se medirá el pago de servicios básicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, en el tramo 1 y el pago de servicios básicos de los meses considerados a partir del mes siguiente a que culmine la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la disposición de aislamiento social obligatorio, establecidos a consecuencia del brote del COVID-19; hasta el mes de setiembre de 2020 en el tramo 4. Donde en ambos casos el pago se realizará hasta el último día del mes posterior al mes de facturación.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene un (01) solo indicador que será implementado en cada uno de los tramos mencionados en el literal d., donde su valor de ponderación será como se indica en la tabla:

Indicador	Tramo 1	Tramo 4*
Porcentaje de IIEE con pago oportuno de los servicios básicos	100.0%	Sin ponderación

\*De acuerdo con lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

La verificación se realizará mediante el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y su módulo complementario, con la fecha de corte del último día del mes a evaluar. De dicho sistema se obtendrá una base de datos sobre la ejecución presupuestal de las cadenas presupuestales vinculadas al pago de servicios básicos.

**g. Sustento Normativo**

El compromiso se enmarca en el artículo 74 de la Ley N° 28044 (Ley General de Educación) -acerca de las funciones de la UGEL- donde el literal c) establece que estas deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional, y el literal e) manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.

Además, se tendrá en consideración los siguientes documentos normativos:

- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.



**h. Sustento Técnico**

Las Unidades Ejecutoras de Educación no cumplen con el pago oportuno de los servicios básicos de las IIEE de su jurisdicción, lo cual perjudica los logros de aprendizaje de los alumnos al no existir las condiciones necesarias.

El presente compromiso de desempeño se alinea con el siguiente objetivo estratégico sectorial del PESEM 2016-2021: "Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales", el mismo que se implementa a través de las siguientes acciones estratégicas:

- Fortalecer la gestión de las instituciones educativas e incrementar su desempeño.
- Incrementar la capacidad de gestión y de gasto las instancias involucradas en la provisión de los servicios educativos, de acuerdo con las políticas del sector.

Con el cumplimiento de este Compromiso se espera lograr un incremento del pago oportuno de los servicios básicos a nivel nacional. El compromiso propuesto resulta relevante en tanto apunta a contribuir con la generación de condiciones necesarias en las IIEE que faciliten el logro de los aprendizajes.



## 4. Implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE)

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Contar con un registro de las IIEE existentes en cada DRE/GRE y UGEL, con los servicios educativos que se ofrecen y los locales educativos donde lo realizan.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Estadística (OSEE-UE)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en el marco del proceso de implementación del Registro de Instituciones Educativas (RIE), registran sus Instituciones Educativas (IIEE), los servicios que ofrecen y los locales educativos donde lo realizan; permitiendo con esto fortalecer el proceso de optimización del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción.

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por un (01) indicador:

**Indicador:** Porcentaje de servicios educativos reportados como IIEE en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)

$$\frac{\text{Número de servicios educativos } ^1 \text{ reportados como IIEE en el RIE}}{\text{Número de servicios educativos activos } ^2 \text{ de la jurisdicción de la DRE/GRE o UGEL}}$$

Número de servicios educativos activos <sup>2</sup> de la jurisdicción de la DRE/GRE o UGEL

<sup>1</sup> Para el cálculo del numerador se consideran todos los servicios educativos públicos y privados de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior que han sido reportados oportunamente como IIEE en el RIE.

<sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se consideran los servicios educativos activos públicos y privados de la Educación Básica, Técnico Productiva y Superior existentes en el padrón de IIEE con fecha de corte al 12 de septiembre de 2017.

**Otras consideraciones**

- No se consideran los servicios educativos con códigos modulares asignados a los programas (PRONOEI, PRITE entre otros), tampoco las instancias y centros de apoyo (SAANEE, SEHO, ODEC, entre otros).
- No se consideran para el cálculo del denominador ni del numerador los códigos modulares que al 12 de septiembre de 2017, fecha de corte del padrón de IIEE, estuvieran registrados como privados de gestión comunal, de acuerdo a lo señalado en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00089-2019-MINEDU/SPE-OSEE-UE remitido por la Unidad de Estadística del MINEDU a las DRE/GRE y UGEL.

**c. Alcance**

DRE/GRE

UGEL

solo ejecutoras

ejecutoras y operativas

**c.1 Excepciones**

Ninguna.

**d. Fecha de cumplimiento**

- Tramo 1: se medirá el cumplimiento del indicador, porcentaje de servicios educativos reportados como IIEE en el Registro de Instituciones Educativas (RIE) al 31 de diciembre de 2019.



**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene un (01) indicador que será implementado en el tramo mencionado en el literal d., donde su valor de ponderación será como se indica en la tabla:

Indicador	Tramo 1
Indicador 1: Porcentaje de servicios educativos reportados como IIEE en el Registro de Instituciones Educativas (RIE)	100.0%

\*De acuerdo a lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1,2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

La verificación del cumplimiento del indicador del compromiso se realizará de la siguiente forma:

- Informes de identificación remitidos por las DRE/GRE y/o UGEL a la Unidad de Estadística del MINEDU.

**g. Sustento Normativo**

- Resolución Ministerial N° 510-2017-MINEDU que aprueba la Norma que regula la creación de Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica y otros actos de administración interna que organizan su funcionamiento
- Resolución de Secretaría General N° 096-2017-MINEDU que aprueba la Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE).
- Resolución Viceministerial N° 238-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan y orientan el proceso de incorporación de las instituciones educativas existentes al Registro de Instituciones Educativas".

**h. Sustento Técnico**

La Ley General de Educación, Ley N° 28044, como su reglamento, contienen secciones dedicadas exclusivamente a la Institución Educativa, en torno a sus denominaciones, características, funciones que ejecuta, facultades que tiene y obligaciones que debe cumplir.

A la fecha, se evidencia la necesidad de contar con un listado de unidades que deben ser consideradas como Instituciones Educativas. El MINEDU aún no cuenta con ese listado de IIEE que demanda la propia ley aun cuando ha pasado largo tiempo desde la emisión de la LGE.

Además, el actual Padrón de Instituciones y Programas Educativos, antes que registrar instituciones educativas y programas, consigna servicios educativos (inicial, primaria, secundaria, entre otros). Este Padrón codifica los servicios educativos a partir del Código Modular, en lugar de IIEE, como unidades de gestión que brindan servicios educativos en establecimientos educativos autorizados por la autoridad competente.

Al hacer el análisis de información, se logró identificar preliminarmente un aproximado de posibles IIEE a nivel nacional, esto es que, a partir de 94,544 códigos modulares, el número de IIEE sería de 68,620. Esto se logró a través de las cédulas ID que fueron parte de los censos educativos 2015, 2016 y 2017; es por eso que el presente panorama nos evidencia que el sector tiene la oportunidad de optimizar sus estrategias de gestión si las centra en instituciones educativas en lugar de hacerlo en servicios educativos.

No se cuenta con una plena identificación de las IIEE, los servicios educativos que brinda y los locales educativos donde brinda estos servicios en el ámbito de las jurisdicciones de las DRE/GRE y UGEL. Más aún, la casuística evidencia atomización y desorganización de los servicios educativos en el territorio además de ausencia de alineamiento a la definición de institución educativa. En su lugar, existe un padrón de servicios educativos que no permite optimizar la gestión del territorio.

Identificar a las IIEE como unidades de gestión educativa y administrativa para optimizar la gestión del sector educación.

El RIE se encuentra alineado a:

- Política General de Gobierno - Eje de Política General 4: Desarrollo social y bienestar de la población - Lineamiento Prioritario 4.3: Mejorar los niveles de logros de aprendizaje de los estudiantes con énfasis en los grupos con mayores brechas.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación - Objetivo Estratégico Sectorial 5 - Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales.
- Plan Estratégico Institucional 2019-2022, Eje de Gestión - Transversal de gestión - OEI.06 Modernizar la gestión y financiamiento institucional y del sistema educativo - AEI.06.09 Estrategias efectivas para mejorar el ordenamiento territorial de las IIEE y servicios educativos.



## 5. Presencia de docentes en los servicios educativos

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Mejorar la tasa de presencia de docentes en los servicios educativos de EBR públicas y fomentar la actualización permanente de la información del docente en el sistema NEXUS.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE)

## a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), o las que hagan sus veces, realizan las acciones necesarias para que los servicios educativos públicos de Educación Básica Regular (EBR) de su jurisdicción aseguren la presencia de docentes en secciones con estudiantes durante las horas de clases.

Así también, deben asegurar que los datos personales de los docentes y sus correspondientes servicios educativos se encuentren registrados y actualizados correctamente en el Sistema de Administración y Control de Plazas – NEXUS.

## b. Indicador

Este compromiso está compuesto por un (01) indicador:

**Indicador:** Porcentaje de docentes presentes en los servicios educativos con datos registrados en NEXUS

$$\frac{\text{Número de docentes registrados en NEXUS presentes en secciones visitadas con estudiantes de los servicios educativos analizados de EBR públicas durante los meses evaluados}^1}{\text{Número total de secciones con estudiantes visitadas de servicios educativos analizados de EBR públicas durante los meses evaluados}^2}$$

- <sup>1</sup> Para el cálculo del indicador se considera en el numerador la cantidad de secciones visitadas por el personal de Semáforo Escuela, en las que se observó una sección con estudiantes y un docente presente a cargo del aula. Asimismo, se toma en cuenta que los datos de los docentes coincidan con los datos registrados en el sistema NEXUS y la plaza corresponda al servicio educativo analizado.

Se considera que hay presencia de un docente a cargo del aula cuando:

- El docente titular o responsable a cargo del aula se encuentra presente.
- El docente titular se encuentra ausente y el personal directivo, jerárquico o docente de otra aula asiste el aula el día de la entrevista.
- El docente titular del aula no asistió al servicio educativo y en su lugar se encuentra otro docente cubriendo sus horas. Para este caso, se realiza la entrevista con el docente que al momento de la visita se encuentra dictando la clase.
- El docente titular del aula no asistió al servicio educativo y en su lugar el docente de otra sección está alternando sus horas de clases con los estudiantes.
- El docente titular del aula no asistió al servicio educativo y el docente de otra sección reunió a todos los estudiantes en una sola sección.
- El docente titular se encuentra ausente y es reemplazado por el practicante/auxiliar que el día de la entrevista asume la responsabilidad del aula en calidad de docente.

- <sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se toma en consideración el número de secciones con estudiantes visitadas por Semáforo Escuela en servicios educativos de EBR públicas, de acuerdo a los meses señalados en el literal d. de la presente ficha.

**Otras consideraciones:**

Para el cálculo del indicador solo se consideran las secciones con estudiantes de los servicios educativos que realizaron las labores escolares de forma normal.



**c. Alcance**  
 DRE/GRE  
 UGEL  
 solo ejecutoras (meta por estrato para toda la jurisdicción de la UGEL Ejecutora)  
 ejecutoras y operativas (meta específica por cada UGEL)

**c.1 Excepciones**  
 Las UGEL en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación o la DRE/ GRE, según corresponda, que por motivos ajenos a la operación de Semáforo Escuela (clima, paros, etc.) no cuenten con la cobertura para lograr la representatividad necesaria del indicador, no serán consideradas en la evaluación del compromiso.

**d. Fecha de cumplimiento**  
 La presencia de docentes se medirá en octubre y noviembre de 2019. Esto corresponde al tramo 1.

**e. Ponderador de indicador**  
 El compromiso tiene un (01) solo indicador que será implementado en el tramo mencionado en el literal d., donde su valor de ponderación será como se indica en la tabla:

Indicador	Tramo 1*
Porcentaje de docentes presentes en los servicios educativos con datos registrados en NEXUS	100.0%

\*De acuerdo con lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**  
 La verificación del cumplimiento del compromiso se realizará a través de la herramienta de gestión Semáforo Escuela. Para ello, representantes del MINEDU, debidamente identificados, visitan y recogen información de manera inopinada en una muestra de servicios educativos, durante los meses de octubre a noviembre 2019.

Así también, se verificará el registro de los docentes y sus plazas correspondientes a los servicios educativos visitados en las bases de datos del sistema NEXUS. Para ello, se realizará el cruce de la información del docente, recogida por Semáforo Escuela con información del sistema NEXUS, la cual será provista por la DITEN mediante el acceso a una vista que será actualizada por dicha oficina en las siguientes fechas:

Fechas de actualización de las bases de NEXUS	Año
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 04 de noviembre de 2019</li> <li>• 02 de diciembre de 2019</li> </ul>	2019

**g. Sustento Normativo**

- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".

**h. Sustento Técnico**  
 El marco de Buen Desempeño reconoce que la docencia exige una relación autónoma y crítica respecto al saber necesario para actuar, y una capacidad de decidir en cada contexto. Además, es una profesión que se realiza necesariamente a través y dentro de una dinámica relacional, con los estudiantes y con sus pares, un conjunto complejo de interacciones que median el aprendizaje y el funcionamiento de la organización escolar. En ese sentido, la presencia del docente es importante principalmente por su rol como gestor, facilitador y orientador de los procesos de aprendizaje.

Adicionalmente, asegurar el registro formal de los docentes en NEXUS permite contar con información más precisa que, a su vez, contribuiría a mejorar la entrega del servicio educativo en la escuela.

Al respecto, este compromiso busca asegurar la provisión del servicio educativo brindado de manera oportuna y adecuada. Así pues, para julio de 2019, en el 98% de las secciones visitadas con estudiantes a nivel nacional tuvieron al docente presente durante la visita inopinada realizada en horas de clase. Si bien el indicador ha



presentado avances desde el 2015, aún existen regiones como Loreto y Madre de Dios que se encuentran por debajo del 96%, así como algunas UGEL con resultados por debajo del 90%.

Asimismo, con relación a la validación de la información de registro de docentes en NEXUS, para julio 2019, se identificó que el 94% de las secciones visitadas con estudiantes a nivel nacional tuvieron al docente presente, quien se encontraba registrado en NEXUS con plaza correspondiente al servicio educativo visitado.



## 6. Ejecución del mantenimiento preventivo de locales escolares

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Garantizar un adecuado cumplimiento de los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa de los locales escolares de gestión pública en todos los niveles, de acuerdo a los lineamientos señalados en la norma técnica general aprobada por RM N°009-2019 y el Decreto de Urgencia N° 004-2019.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad Gerencial de Mantenimiento – PRONIED

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

La Unidad Ejecutora de Educación (UE) garantiza que los directores de las IIEE hayan realizado la ficha de acciones de mantenimiento y su posterior declaración de gastos en el marco de lo dispuesto en la norma técnica general aprobada por Resolución Ministerial N° 009-2019 y el Decreto de Urgencia N° 004-2019 que se enmarca dentro del Programa suplementario de mantenimiento de locales escolares 2019.

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por dos (02) indicadores:

**Indicador 1:** Porcentaje de locales escolares que cuentan con la FAM aprobada

$$\frac{\text{Número de locales escolares que cuentan con la ficha de acciones de mantenimiento (FAM) aprobada del Programa Suplementario de Mantenimiento}^1}{\text{Número de locales escolares con recurso transferido}^2}$$

<sup>1</sup> Para el cálculo del numerador se consideran solo los locales escolares que hayan cumplido con la aprobación de la FAM en el plazo estipulado por la norma

<sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se consideran todos los locales escolares que cuentan con transferencia de los recursos asignados

**Indicador 2:** Porcentaje de locales escolares que han registrado y enviado la declaración de gastos

$$\frac{\text{Número de locales escolares que han realizado el registro y envío del expediente de la declaración de gastos del Programa suplementario de Mantenimiento}^3}{\text{Número de locales escolares con recurso transferido y con FAM aprobada}^4}$$

<sup>3</sup> Para el cálculo del numerador se consideran solo los locales escolares que hayan realizado el registro y envío del expediente de la declaración de gastos en el plazo estipulado por la norma.

<sup>4</sup> Para el cálculo del denominador se consideran todos los locales escolares que cuentan con transferencia de los recursos asignados y que cuentan con la ficha de acciones de mantenimiento aprobada al 15 de diciembre de 2019.

**c. Alcance**

DRE/GRE

UGEL

solo ejecutoras

ejecutoras y operativas

**c.1 Excepciones**

Ninguna.

**d. Fecha de cumplimiento**

Se medirá en el tramo 1, con las siguientes fechas de corte:

- Indicador 1: Porcentaje de locales escolares que cuentan con la FAM aprobada, medido al 15 diciembre de 2019.
- Indicador 2: Porcentaje de locales escolares que han registrado y enviado la declaración de gastos, medido al 24 de enero de 2020.



**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene dos (02) indicadores que serán implementados en el tramo mencionado en el literal d., donde su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 1*
Indicador 1: Porcentaje de locales escolares que cuentan con la FAM aprobada	50.0%
Indicador 2: Porcentaje de locales escolares que han registrado y enviado la declaración de gastos	50.0%

\*De acuerdo con lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

El cumplimiento de este compromiso se verificará a través del aplicativo "Mi mantenimiento".

**g. Sustento Normativo**

Según la Norma Técnica disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento bajo la Norma técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 009-2019-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 536-2019-MINEDU que establece las disposiciones para la ejecución del Programa Suplementario de Mantenimiento de Locales Escolares 2019, y en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2019, se busca garantizar la ejecución del programa bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia. En ese sentido, para dar cerrado el programa adecuadamente el responsable debe cumplir con todas las etapas estipuladas en la normativa.

**h. Sustento Técnico**

La ejecución del programa de mantenimiento se realiza conforme al presupuesto asignado en el Decreto de Urgencia N° 004-2019 y se divide en tres etapas: programación, ejecución y evaluación.

La ejecución del programa se realiza mediante subvención directa a los responsables de mantenimiento en las IIEE, los cuales reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado en coordinación con las UGEL/DRE y PRONIED.

El problema reside en el bajo cumplimiento del proceso del programa en la fecha estipulada en la normativa, lo cual no permite garantizar una gestión eficiente del proceso y por ende obtener un local escolar que pueda estar en las condiciones óptimas oportunamente para los alumnos y así contribuir con su desarrollo académico.

Se espera que al plantear los indicadores se agilicen los procesos administrativos de la UGEL/DRE en las tres etapas: programación, ejecución y evaluación, para así lograr un cumplimiento del 90% de locales escolares con transferencia cumplan el proceso a tiempo.

La finalidad de una buena ejecución del programa de mantenimiento reside en garantizar condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad de la infraestructura existente de locales escolares para asegurar las condiciones necesarias para un buen aprendizaje de los escolares.



## 7. Contratación y encargatura oportuna

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Asegurar la presencia y continuidad de docentes y directivos en las Instituciones Educativas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN)

## a. Descripción del Compromiso de Desempeño

La Unidad Ejecutora de Educación (UE), a través de sus comités, adjudica las plazas docentes y directivas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva para la contratación docente y la encargatura de puestos directivos de forma oportuna. Esto con el fin de dar inicio al servicio educativo, emitiendo las respectivas resoluciones a través del Sistema NEXUS.

## b. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos (02) indicadores:

**Indicador 1:** Porcentaje de plazas adjudicadas para contrato de Educación Básica (orgánicas, eventuales y cuadro de horas) y Técnico Productiva

Número de plazas adjudicadas para contrato de Educación Básica (orgánicas, eventuales y cuadro de horas) y Técnico Productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS

---

Número total de plazas vacantes publicadas<sup>1</sup> de Educación Básica y Técnico Productiva

<sup>1</sup> La Unidad Ejecutora de Educación deberá publicar las plazas vacantes según el cronograma establecido por la norma aprobada para el proceso de contratación docente para el año fiscal 2020.

**Indicador 2:** Porcentaje de plazas encargadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva

Número de plazas encargadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS

---

Número de total de plazas vacantes para encargaturas directivas publicadas de Educación Básica y Técnico Productiva

Otras consideraciones:**Sobre el indicador 1**

- Para la contratación docente no se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la Unidad de Planificación y Presupuesto, cuyos códigos serán remitidos a la Dirección Técnica Normativa de Docentes para su bloqueo en el sistema NEXUS.
- Además, de darse el caso de que la Unidad Ejecutora de Educación realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; no cumpliendo con el indicador del compromiso.

## c. Alcance

(X) DRE/GRE

(X) UGEL

(X) solo ejecutoras

( ) ejecutoras y operativas

## c.1 Excepciones

El presente compromiso no aplica a las Unidades Ejecutoras de Educación que no tengan a su cargo plazas docentes y/o directivas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva.

## d. Fecha de cumplimiento



- Tramo 1: se medirá el cumplimiento del indicador 2: Porcentaje de plazas encargadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva hasta el 24 de enero de 2020.
- Tramo 2: se medirá el cumplimiento del indicador 1: Porcentaje de plazas adjudicadas para contrato de Educación Básica (orgánicas, eventuales y cuadro de horas) y Técnico Productiva hasta el 13 de marzo de 2020.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene dos (02) indicadores que serán implementados en los tramos mencionados en el literal d., donde su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 1*	Tramo 2*
Porcentaje de plazas adjudicadas para contrato de Educación Básica (orgánicas, eventuales y cuadro de horas) y Técnico Productiva	-	100.0%
Porcentaje de plazas encargadas de Educación Básica (EBA, EBE, EBR) y Técnico Productiva	100.0%	-

\*De acuerdo con lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

Se consideran los actos resolutivos firmados, numerados y registrados en el Sistema de Administración y Control de Plazas "NEXUS".

Además, se realizará una verificación de información de NEXUS con la información de plazas excedentes definidas por la Unidad de Planificación y Presupuesto.

**g. Sustento Normativo**

- Artículo 176 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial (Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias), señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso.
- Con Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, Aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"
- Con Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, Aprueban norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"
- Artículo 208 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial (Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias), señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.
- Decreto Supremo N° 016-2005-ED dispone que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS.



**h. Sustento Técnico**

Diversos estudios resaltan la importancia del rol docente (Harris & Sass, 2008; Hanushek, 2010; Whelan, 2013; Bruns & Luque, 2014) y del liderazgo del equipo directivo (Whelan, 2013) para el aprendizaje. Por otro lado, evidencia internacional sugiere que la reducción de horas de aprendizaje está negativamente asociada a la calidad de la educación (Duflo y Banerjee, 2006).

Dado lo anterior, es de vital importancia garantizar la contratación y pago oportuno de docentes y directivos para el cumplimiento de las horas lectivas. Así como la encargatura oportuna del personal directivo para, por ejemplo, la provisión y transferencia presupuestal para el mantenimiento del local escolar.

Sin embargo, para el año 2019, solo el 85.9% de plazas para contrato docente y el 73.63% de plazas de encargatura de director se encuentran contratadas / encargadas para el buen inicio del año escolar.

En este sentido, a través del compromiso de desempeño se busca que las Áreas de Personal y Planillas de las IGED al mes de marzo 2020, cumplan con garantizar la contratación / encargatura y el pago oportuno de remuneraciones y asignaciones al personal contratado y encargado en plazas directivas.

**8. Llegada oportuna de materiales educativos y fungibles a las IIEE**

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Asegurar que las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) distribuyan de manera oportuna, pertinente y suficiente los materiales educativos y fungibles a las IIEE de Educación Básica Regular (EBR) de su jurisdicción.
<b>Área MINEDU responsable de evaluación</b>	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE) Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) realizan la entrega oportuna, pertinente y suficiente de los materiales educativos y fungibles de la dotación 2020 a las Instituciones Educativas (IIEE) de su jurisdicción, de acuerdo con los criterios de distribución definidos por las direcciones pedagógicas del MINEDU.

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por tres (03) indicadores:

**Indicador 1:** Porcentaje de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente todo el material educativo al 13 de marzo de 2020

Número de códigos modulares de EBR que recibieron de manera oportuna y pertinente todo el material educativo programado por el MINEDU <sup>1</sup>

Número de códigos modulares de EBR destinatarios del material educativo de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación <sup>2</sup>

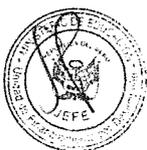
<sup>1</sup> La medición se hará en función al total del material previsto para el inicio del año escolar que llegó a los almacenes de la UGEL según las fechas que se indican en el literal d.

Para el cálculo del numerador se tendrá en cuenta que la distribución del material debe mantener concordancia con el tipo de Institución Educativa (polidocente multigrado, polidocente completo, unidocente), tipo de material (cuaderno de trabajo, cuadernillo, material concreto, etc.), nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), forma de atención EIB (EIRL, EIB, EIB urbano), lengua (quechua, shipibo-konibo, etc.).

Se verificará la recepción del material educativo en las Instituciones Educativas a partir de la información de Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) registrado en el Módulo Complementario – Sistema Integrado de Gestión Administrativa. (MC - SIGA), con fecha de conformidad de recepción de materiales de acuerdo a lo señalado en el literal d.

<sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:

- Instituciones Educativas públicas de la EBR según el Padrón Web publicado de Escale con corte al 18 de septiembre de 2019 (Correspondiente a Censo Escolar 2018)



- Instituciones Educativas públicas de EIB de acuerdo con el padrón remitido por la DIGEIBIRA, conforme a lo señalado en la RVM N° 185-2019-MINEDU publicado el 26 de julio de 2019.
- Padrón de IIEE públicas de DISER.
- Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU

**Indicador 2:** Porcentaje de IIEE de EBR y EIB focalizadas que recibieron material fungible oportunamente al 13 de marzo de 2020

Número de códigos modulares de EBR focalizados a los que se les distribuyó oportunamente material fungible <sup>3</sup>

Número de códigos modulares de EBR destinatarios de material fungible <sup>4</sup>

- <sup>3</sup> Para el cálculo del numerador se contabilizan las IIEE públicas EBR focalizadas y priorizadas que se publicará en la página web del Ministerio de Educación, que recibieron el material fungible hasta el 13 de marzo de 2020, según Oficio Múltiple N° 00107-2019-MINEDU/VMGP/DIGEIBR.
- <sup>4</sup> Para el cálculo del denominador se contabilizan las IIEE públicas EBR destinatarias de material fungible que se publicará en la página web del Ministerio de Educación. Se va a tomar en cuenta la disponibilidad presupuestal (2019 y 2020) para la cobertura de la mayor cantidad de prioridades, según lo especificado en el Anexo N° 3: Lista de IIEE para la distribución de material educativo fungible 2020 para los niveles de educación de Inicial, Primaria y Secundaria del Oficio Múltiple N° 00107-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBR

**Indicador 3:** Porcentaje de estudiantes de IIEE de Primaria y Secundaria que cuentan con cuadernos de trabajo priorizados que les corresponde

Número de estudiantes de Instituciones Educativas públicas de Primaria y Secundaria que cuentan con cuadernos de trabajo priorizados que les corresponde <sup>5</sup>

Número de estudiantes matriculados según SIAGIE de Instituciones Educativas públicas de Primaria y Secundaria a quienes les corresponde recibir los cuadernos de trabajo de Educación Primaria y de Educación Secundaria <sup>6</sup>

- <sup>5</sup> Se tomará en cuenta los cuadernos de trabajo de Educación Primaria (18 títulos) y Educación Secundaria (5 títulos) repartidos a las UGEL. En Educación Primaria incluye: Cuadernos de Trabajo de Matemática 1° a 6°, Cuadernos de Trabajo de Comunicación 1° a 6° y Cuadernillo de Tutoría 1° a 6°. En el caso de Educación Secundaria se incluye: Cuadernos de Trabajo de Matemáticas 1° a 5°. Para la evaluación se empleará PECOSA con conformidad registrada en el MC-SIGA.
- <sup>6</sup> Para el cálculo del denominador se considera lo siguiente:
- El padrón resultante de la medición del indicador 01, el cual ha sido actualizado con la información resultante del proceso de exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU, así como las observaciones declaradas procedentes por la DIGERE.
  - Estudiantes con matrícula registrada en el SIAGIE hasta el 07 de mayo de 2020

**Otras consideraciones:**

La distribución del material educativo a la IIEE será en el marco de la priorización hecha por las Direcciones de línea de la Dirección General de Educación Básica Regular (DEI, DEP, DES), Direcciones de línea de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DEIB y DISER).

Para realizar la verificación de la fecha de llegada del material educativo a la DRE/GRE y UGEL se utilizará la información consignada en el Sistema de Gestión de Materiales Educativos (SIGEMA). El MINEDU podrá solicitar información adicional a la UE, en los casos que se requiera.

**Para el indicador 2**

Las UE deberán distribuir el material fungible de acuerdo con lo estipulado el literal c., lo cual se medirá en el tramo 2 con las siguientes fechas:

- Distribución a las IIEE hasta el 13 de marzo de 2020.
- Registro de conformidad de PECOSA en el MC - SIGA hasta el 15 de mayo de 2020



**Para el indicador 3**

Las Unidades Ejecutoras de Educación deberán distribuir suficientes Cuadernos de Trabajo priorizados para esta medición, considerando la matrícula registrada en SIAGIE hasta el 07 de mayo de 2020. En caso se detecte déficit de material entre lo programado en los Cuadros de Distribución Local y la cantidad de estudiantes matriculados registrados en SIAGIE, se realizará la distribución y/o redistribución de estos materiales educativos a las IIEE hasta el 06 de julio de 2020 y se registrará el PECOSA con conformidad en MC - SIGA hasta el 21 de julio de 2020.

Si al comparar la cantidad de matriculados en el SIAGIE versus la dotación de materiales distribuido por MINEDU a la UGEL, hubiera déficit en la asignación, se considerará la distribución de la totalidad de material educativo que llegó a la UGEL.

Si bien la unidad de medida del indicador es el estudiante, el cumplimiento del indicador es en referencia a la cantidad de material educativo asignado a la IIEE en comparación con el total de estudiantes matriculados registrados en el SIAGIE.

**Para los indicadores 1 y 3**

El MINEDU, según corresponda, podrá establecer los códigos modulares que no serán considerados en la evaluación de los indicadores debido a la variación en fechas de corte de las fuentes de información.

No se consideran Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

**Sobre exclusiones y consideraciones particulares con códigos modulares**

Si existiera alguna incidencia en particular en la que la UE considera que algún código modular debe ser excluido o debe tener una consideración particular en la evaluación del presente compromiso, como, por ejemplo: Instituciones Educativas cerradas, diferencias en la caracterización de la Institución Educativa, grados cerrados, etc., la UE deberá realizar acciones específicas para cada caso siguiendo lo siguiente:

Incidencia	Acciones de la UGEL	Documentos de sustento	Fecha de presentación a MINEDU
IIEE Cerrada	Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo <a href="mailto:materialesdigere@minedu.gob.pe">materialesdigere@minedu.gob.pe</a> en el formato Excel establecido con copia a la DRE y a la Unidad de Estadística del MINEDU.	Resolución Directoral de Cierre	Hasta el 17 de febrero de 2020.
IIEE con grado cerrado	Informar a la DIGERE con copia a la DRE mediante documento por mesa de partes o al correo <a href="mailto:materialesdigere@minedu.gob.pe">materialesdigere@minedu.gob.pe</a> en el formato Excel establecido.	Reporte del Cuadro de Distribución Local del MC - SIGA*	
Diferencia en la caracterización	i) Registrar en la columna de observaciones del Cuadro de Distribución Local del MC - SIGA. ii) Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo <a href="mailto:materialesdigere@minedu.gob.pe">materialesdigere@minedu.gob.pe</a> en el formato Excel establecido con copia a la DRE y a la Unidad de Estadística del MINEDU.	Reporte de Cuadro de Distribución Local del MC - SIGA con el registro de observaciones. De corresponder se verificará el Padrón del Censo Escolar 2019	
Diferencia de Ciclo en el nivel Inicial (Cuna, Cuna - Jardín - Jardín)	Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo <a href="mailto:materialesdigere@minedu.gob.pe">materialesdigere@minedu.gob.pe</a> en el formato Excel establecido con copia a la DRE y a la Unidad de Estadística del MINEDU.	Reporte de Cuadro de Distribución Local del MC - SIGA que será contrastado con información histórica del código modular en ESCALE	

\* El MINEDU, en caso se requiera, contrastará la información con el reporte del SIAGIE.

- El documento presentado por la UGEL deberá contener un informe elaborado por el Área de Gestión Pedagógica con la conformidad del Especialista de Estadística de la UGEL.
- La DIGERE en base a la evaluación al sustento enviado por las UGEL determinará si la exclusión o consideración es procedente para realizar el cambio en el denominador del indicador de la UGEL.

**Requisitos esenciales para el cumplimiento**

Para el cumplimiento del compromiso, las UE de Educación de Lima Metropolitana y de regiones deberán considerar lo siguiente:

- ✓ La lista de materiales a distribuir indicadas por las direcciones de pedagógicas del MINEDU (DEI, DEP, DES, DISER y DEIB)



- ✓ Los cuadros de distribución de material educativo, conteniendo cantidades, pesos, y fechas aproximadas de llegada a DRE/UGEL.
- ✓ Los criterios para la distribución de los materiales educativos correspondientes a la dotación 2020 establecidos por las direcciones pedagógicas del MINEDU.
- ✓ El Padrón de Instituciones Educativas con fecha de corte al 18 de setiembre de 2019 (Censo 2018).
- ✓ Los criterios de distribución de material fungible.

Los tres primeros ítems serán remitidos por la DIGERE a las DRE/UGEL mediante un documento; los criterios de material fungible serán remitidos por la DIGEBR a las DRE/UGEL.

✓ **Acerca de la lista de responsables de recepción de material educativo:**

- El MINEDU aleatoriamente podrá solicitar a las UE, de considerarlo necesario, los PECOSA en físico para verificar si los datos de los responsables de recibir el material educativo en las IIEE coinciden con lo registrado en el MC - SIGA o con los integrantes de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura. En caso se observen inconsistencias, el MINEDU realizará acciones de verificación de la presencia de materiales educativos en las Instituciones Educativas.

✓ **Acerca de la fecha límite para el registro de los PECOSA:**

- Todos los PECOSA deberán tener registrada su conformidad de llegada a la IIEE en el MC - SIGA como máximo en las fechas señaladas en el literal d. de la presente ficha.

✓ **Acerca de la validez de los PECOSA:**

Se considerarán como registros válidos para el presente Compromiso de Desempeño los PECOSA que:

- Consignen en el MC SIGA, la fecha de conformidad de la llegada de materiales educativos a las Instituciones Educativas tal como figura en el PECOSA en físico.
- Guarden coherencia cronológica con el proceso de distribución de material educativo, así, la fecha de llegada a las IIEE debe ser posterior a la fecha de entrega del material a la DRE/UGEL.
- Consignen fechas de conformidad coherentes con la contratación de servicios de transporte, así como también la fecha de llegada de material educativo a las IIEE debe ser posterior a la fecha de contratación del servicio de transporte de la UGEL a la IIEE.
- Estén registrados en el MC - SIGA y cuyos códigos modulares correspondan a las Instituciones Educativas públicas de EBR.

✓ **Acerca de conformidades ficticias:**

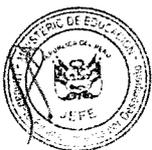
- Por ejemplo, no se tomará como válida la llegada de material en enero con una ODS/Contrato al que se le dio la conformidad el año anterior. El objetivo es que las conformidades del servicio sean fehacientes.
- Se observará todos los PECOSA en los que coincida la fecha de generación con la fecha de conformidad de la entrega del material educativo a la IIEE; con cargo a que se demuestre lo contrario.
- El MINEDU podrá realizar visitas inopinadas a una muestra de IIEE cuyos PECOSA con conformidad se encuentran registrados en el MC - SIGA, a fin de corroborar y validar la entrega de los materiales educativos. De comprobarse entregas ficticias a IIEE se invalidará el resultado del Compromiso de Desempeño obtenido por la Unidad Ejecutora de Educación sin lugar a reclamo, asignándole el valor de cero a su resultado.

Finalmente, estos criterios son considerados como necesarios y excluyentes para la evaluación del Compromiso de Desempeño, si algún PECOSA no cuenta con dichos criterios no será considerado como válido para el presente compromiso.

✓ **Ruta a seguir para el cumplimiento**

Con el objetivo de garantizar la recepción de materiales en las IIEE y su cuidado íntegro, los directores de las IIEE deberán remitir mediante oficio a la UGEL correspondiente, como máximo, hasta el 28 de noviembre de 2019, la información de la terna de responsables de la recepción de material educativo y fungible (03 personas como máximo) durante los meses de enero a febrero. El oficio deberá contener los datos completos de las personas designadas: nombres y apellidos, documento de identidad, cargo que ocupa en caso corresponda, modalidad de contrato en caso corresponda (nombrado, contratado u otros), número de celular y correo electrónico.

✓ **Consideraciones para el registro de la terna:**



En caso de que el director sea contratado y/o cesante al 31 de diciembre; previo término de sus funciones en la IIEE deberá comunicar mediante oficio dirigido a la UGEL, la designación de la terna de personas responsables de la recepción del material educativo y fungible (hasta máximo el 28 de noviembre) en su IIEE, en el marco del Oficio Múltiple N° 31-2019-VMGP/DIGERE.

Respecto al registro de PECOSA en el MC - SIGA, en el campo denominado "responsable" aparecerá automáticamente los datos del director por ser la primera persona responsable. Estos datos deberán de ser modificados de acuerdo con las especificaciones que se detallan a continuación.

- La UGEL, luego de validar la información recibida por los directores de las IIEE, deberá emitir una resolución directoral con la lista de responsables de cada código modular según la terna remitida, hasta máximo el 15 de diciembre de 2019.
- La UGEL deberá realizar el cambio temporal, en el MC - SIGA, del nombre de las personas, por código modular, que integren la terna considerando la resolución directoral emitida al 15 de diciembre de 2019; este registro deberá ser realizado hasta el día 10 de enero de 2020. No se considerarán válidos los registros realizados de manera extemporánea. Posterior a ello, se estima que, a partir del 01 de marzo de 2020, se tiene que realizar el cambio definitivo en el centro de costo con los datos de los directores encargados o nuevos ocupantes de la plaza.
- Es obligatorio que la persona responsable de recibir el material en la IIEE esté previamente registrada como parte de la tema indicada aprobada por resolución y que sea registrada en el MC - SIGA, asimismo al recibir el material deberá firmar y poner los datos necesarios detrás del PECOSA.
- Al registrarse la conformidad del PECOSA en el MC - SIGA, la UGEL deberá indicar quién fue el responsable de recepción, que deberá ser una de las personas responsables de la terna emitida vía resolución e indicada el MC - SIGA.

**c. Alcance**

DRE

UGEL

solo ejecutoras

ejecutoras y operativas

**c.1 Excepciones**

Para la evaluación del Indicador 2 se exceptúan las Unidades Ejecutoras de Educación que no cuentan con IIEE destinatarias de material fungible, en este caso, solo se evaluarán los demás indicadores.

**d. Fecha de cumplimiento**

Los indicadores 1 y 2 se medirán en el tramo 2 y el indicador 3 se medirá en el tramo 4.

**Para el indicador 1**

Las Unidades Ejecutoras de Educación deberán distribuir a sus IIEE todo el material educativo que llegue a las DRE/GRE y UGEL, para ello se deberá tomar en consideración las fechas determinadas para cada etapa del proceso de distribución del material educativo en cada tramo de medición del compromiso (llegada a DRE/GRE y UGEL, distribución a la IIEE y registro de conformidad PECOSA en el Módulo Complementario y SIGA), de acuerdo a la siguiente tabla:

Consideraciones	Indicador 1
Material que llega a la UGEL hasta*:	07/02/2020
Distribución a las IIEE hasta:	13/03/2020
Registro de conformidad PECOSA en el MC – SIGA hasta:	15/05/2020

\* Para determinar la fecha de llegada de los materiales educativos (ME) a las Unidades Ejecutoras (UE) se tendrá en cuenta la fecha de llegada a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) en el Sistema de Gestión de Materiales Educativos (SIGEMA), así como la fecha del registro de la Nota de Entrada al Almacén (NEA) en el MC - SIGA.

**Para el indicador 2**

Las Unidades Ejecutoras de Educación deberán distribuir el material fungible correspondiente hasta el 13 de marzo de 2020, teniendo en cuenta la lista y cantidades de material educativo fungible (o equivalencias), los



critérios de asignación de material educativo fungible por institución educativa y la lista de IIEE focalizadas y priorizadas para la distribución de material educativo fungible 2020 para los niveles de educación de Inicial, Primaria y Secundaria, comunicados mediante Oficio Múltiple N° 00107-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR. Además, realizar el registro de conformidad PECOSA en el MC-SIGA hasta el 15 de mayo de 2020

**Para el indicador 3**

Las Unidades Ejecutoras de Educación deberán realizar la distribución y/o redistribución de los cuadernos de trabajo priorizados que les corresponde a las IIEE el 06 de julio de 2020 y se registrará el PECOSA con conformidad en MC - SIGA hasta el 21 de julio de 2020.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene tres (03) indicadores que serán implementados en los tramos mencionados en el literal d., donde su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 2	Tramo 4*
Indicador 1: Porcentaje de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente todo el material educativo al 13 de marzo de 2020	50.0%	-
Indicador 2: porcentaje de IIEE de EBR y EIB focalizadas que recibieron material fungible oportunamente al 13 de marzo de 2020	50.0%	-
Indicador 3: porcentaje de estudiantes de IIEE de Primaria y Secundaria que cuentan con cuadernos de trabajo priorizados que les corresponde	-	Sin ponderación

\*De acuerdo a lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1,2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

Indicador 1

Para llegada a UGEL: Sistema Integrado de Gestión Administrativa – MC - SIGA; y el Sistema de Gestión de Materiales Educativos – SIGEMA.

Para llegada a IIEE: Sistema Integrado de Gestión Administrativa – MC - SIGA, en funcionamiento desde el año 2016.

Indicador 2

Para llegada a IIEE: Sistema Integrado de Gestión Administrativa – MC - SIGA, en funcionamiento desde el año 2016.

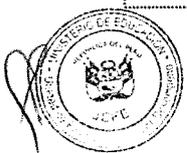
Indicador 3

Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE

Sistema Integrado de Gestión Administrativa – MC - SIGA, en funcionamiento desde el año 2016.

**g. Sustento Normativo**

- Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, la cual señala que se debe promover la elaboración y aplicación de planes de estudio y contenidos curriculares que reflejen la pluralidad étnica y cultural de la nación en todos los niveles educativos.
- Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley General de Educación, determina las responsabilidades del MINEDU, DRE y UGEL.
- Decreto Supremo N°217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba la Norma Técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".
- Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica"
- Resolución Viceministerial N° 185-2019-MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe".
- Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"



- Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada, en el año 2020, inicia el 04 de mayo de manera gradual, con base a las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.  
Asimismo, suspende la aplicación de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU y actualizada mediante la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

#### **h. Sustento Técnico**

Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, motivan el interés de los estudiantes por aprender, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente.

Los materiales fungibles, que son recursos de uso pedagógico, pero de naturaleza descartable o de corta duración, que se consumen con el uso pero que constituyen un apoyo fundamental para el adecuado desarrollo de las actividades educativas. Su dotación gratuita es especialmente importante en las instituciones educativas públicas ubicadas en los distritos de mayor pobreza del país. Por ello, asegurar la presencia de materiales fungibles en las aulas constituye un elemento clave para generar condiciones básicas de enseñanza en las instituciones educativas públicas.

Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos y fungibles en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo, motivo por el cual se establece este compromiso para asegurar la provisión del servicio oportunamente.

A través del compromiso de desempeño se busca que las DRE/GRE y UGEL cumplan con entregar los materiales educativos a las IIEE de EBR y EIB, de manera oportuna, pertinente y suficiente acorde con los criterios de distribución definidos por el MINEDU, así como la entrega del material fungible programado durante el año.

Además, con la implementación del compromiso de desempeño se estaría ejecutando la acción estratégica denominada "Proveer el uso de materiales y recursos educativos físicos y digitales, así como equipamiento para el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con sus necesidades formativas" relacionada con la consecución del objetivo estratégico "Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes" establecido en el PESEM (Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU).



## 9. Matrícula oportuna de estudiantes

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Garantizar a la población que accede a los servicios educativos de la modalidad EBR a nivel nacional su registro de matrícula oficial y oportuna en el sistema educativo en el año académico 2020. Lograr que la generación y/o aprobación oportuna de nóminas de matrícula se instale de forma permanente como parte de las buenas prácticas de gestión de las instituciones educativas de EBR.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Estadística (OSEE-UE)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE), o las que hagan sus veces, realizan las acciones necesarias para que las instituciones educativas públicas, públicas de gestión privada y privadas, de la modalidad Educación Básica Regular (EBR) de su jurisdicción, generen y/o aprueben oportunamente las nóminas de matrícula 2020, mediante el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por un (01) indicador:

**Indicador:** Porcentaje de servicios educativos con nóminas de matrícula generadas y/o aprobadas en SIAGIE de manera oportuna

Número de códigos modulares de servicios educativos de modalidad EBR que cuentan con la totalidad de nóminas de matrícula 2020 generadas y/o aprobadas en el SIAGIE <sup>1</sup>

Número de códigos modulares de servicios educativos de modalidad EBR que se encuentran activos en 2020 en el padrón de IIEE y programas en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Para el cálculo del numerador, se consideran a todos los códigos modulares de servicios educativos de EBR de gestión pública, públicos de gestión privada y de gestión privada; que cuenten con la nómina de matrícula 2020 generadas y/o aprobada hasta el 07 de mayo de 2020.

<sup>2</sup> Para el cálculo del denominador, se consideran los códigos modulares de servicios educativos de EBR de gestión pública, públicos de gestión privada y de gestión privada, en condición de activas en el padrón de ESCALE al 06 de mayo de 2020.

**Otras consideraciones:**

El número de nóminas oficiales de matrícula generadas y/o aprobadas deben ser equivalente al número de secciones configuradas por el servicio educativo en el SIAGIE en el año académico 2020 para el cumplimiento del compromiso.

**c. Alcance**

DRE/GRE

UGEL

solo ejecutoras

ejecutoras y operativas

**c.1 Excepciones**

Ninguna.

**d. Fecha de cumplimiento**

Hasta el 07 de mayo de 2020, perteneciendo al tramo 2.



**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene un (01) indicador que será implementado en el tramo mencionado en el literal d., y su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 2*
Porcentaje de servicios educativos con nóminas de matrícula generadas y/o aprobadas en SIAGIE de manera oportuna	100%

\*De acuerdo a lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

La verificación se realizará mediante la emisión del reporte de generación y/o aprobación de nóminas de matrícula extraída de la base de datos del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, en la fecha de cumplimiento establecida.

**g. Sustento Normativo**

- Resolución Ministerial N° 665-2018-MNEUD, norma que regula la matrícula escolar y traslado en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, Disponer el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19. Además, dispone La prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada, en el año 2020, inicia el 04 de mayo de manera gradual, con base a las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Asimismo, suspende la aplicación de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU y actualizada mediante la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU.

- Resolución Ministerial N°178-2020-MINEDU, Disponen la implementación de una Plataforma Virtual a cargo del Ministerio de Educación, para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular, con excepción de los Colegios de Alto Rendimiento, o de Educación Básica Especial.

**h. Sustento Técnico**

El proceso de aprobación de nóminas de matrícula mediante el SIAGIE le brinda oficialidad a los datos de matrícula; por lo tanto, resulta relevante asegurar la calidad, veracidad y oportunidad de los datos reportados; siendo responsabilidad de los directores de instituciones educativas verificar que la nómina contenga los datos de los estudiantes que efectivamente se encuentran cursando estudios en el año académico 2020; evitando procesos innecesarios de rectificaciones de documentos oficiales.

Según la normativa vigente, las instituciones educativas tienen un plazo de 45 días posteriores al inicio del año escolar para concluir el proceso de aprobación de nóminas de matrícula mediante el SIAGIE. Sin embargo, existen instituciones educativas que no cumplen en forma oportuna dicho plazo, lo que tiene implicancia directa en la situación oficial de matrícula de los estudiantes en el año académico, limitando su acceso a beneficios que brinda el sector educación, tales como asignación de recursos humanos y materiales para su educación, acceso a becas, oportunidad de traslados hacia otras instituciones educativas, entre otros; así como el acceso a programas sociales (Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma) o de salud (Seguro Integral de Salud).

Con la implementación del compromiso de desempeño sobre aprobación de nóminas de matrícula en el SIAGIE se promoverá el registro oportuno de la información de matrícula 2020 en instituciones educativas públicas y privadas de EBR, garantizando un significativo nivel de cobertura a nivel nacional, para la toma de decisiones en el sector dirigidas a la mejora del proceso educativo.

Finalmente, este compromiso se alinea con el objetivo estratégico del sector relacionado a hacer efectiva y agilizar la gestión educativa durante el año escolar.



## 10. Apoyo a la escuela segura

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir el porcentaje de IIEE cuyos estudiantes del 2do año de secundaria reportan que existe un clima de violencia de docentes u otros adultos a escolares y entre pares en su escuela.</li> <li>• Incrementar el porcentaje de casos atendidos oportunamente a nivel nacional, tomando en consideración los protocolos aprobados por el Ministerio de Educación.</li> <li>• Incrementar el porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE y de administrativos de la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación con sentencia firme que son separados definitivamente y destituidos de manera oportuna.</li> </ul>
<b>Área MINEDU responsable de evaluación</b>	Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) Oficina de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) realizan las acciones necesarias para mejorar la convivencia escolar en las Instituciones Educativas (IIEE) de su jurisdicción y reducir las incidencias de violencia.

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por cuatro (04) indicadores:

**Indicador 01:** Porcentaje de estudiantes que reportan que un docente u otro adulto de la IIEE ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante

$$\frac{\text{Número de estudiantes que reportan que un docente u otro adulto de la IIEE ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante en la IIEE}^1}{\text{Número total de estudiantes que fueron evaluados en la ECE}^2}$$

- <sup>1</sup> Para el cálculo del numerador se tomará en consideración el número total de estudiantes que fueron evaluados en la ECE y que respondieron "unas cuantas veces al año, unas cuantas veces al mes y una o más veces por semana" en al menos una de las siguientes preguntas: ¿Con qué frecuencia un profesor(a) u otro adulto de tu colegio ha actuado de la siguiente manera: (i) ha castigado a un estudiante golpeándole con su mano u otra parte de su cuerpo, (ii) se ha burlado o ha insultado a un estudiante, (iii) ha amenazado o intimidado a un estudiante, (iv) ha castigado a un estudiante golpeándole con un objeto, y/o (v) ha castigado a un estudiante humillándolo o haciéndolo sentir mal?.
- <sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se tomará en consideración el número total de estudiantes que fueron evaluados en la ECE.

**Indicador 02:** Porcentaje de estudiantes que reportan que un compañero de clases ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante en la IIEE

$$\frac{\text{Número de estudiantes que reportan que un compañero de clases ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante en la IIEE}^3}{\text{Número total de estudiantes que fueron evaluados en la ECE}^4}$$

- <sup>3</sup> Para el cálculo del numerador tomará en consideración el número total de estudiantes que fueron evaluados en la ECE y que respondieron "unas cuantas veces al año, unas cuantas veces al mes y una o más veces por semana" en al menos una de las siguientes preguntas: ¿Con qué frecuencia algunos compañeros(as) han actuado de la siguiente manera con otro(a) estudiante: (i) le han amenazado o intimidado, (ii) le han golpeado o herido, (iii) se burlan o le insultan, (iv) le quitan, le esconden, le roban o le rompen sus cosas, (v) han difundido rumores o chismes sobre él o ella, y/o (vi) le gritan frente a otros?.
- <sup>4</sup> Para el cálculo del denominador se tomará en consideración el número total de estudiantes que fueron evaluados en la ECE.



**Indicador 03:** Porcentaje de casos de violencia escolar atendidos de manera oportuna al 13 de marzo de 2020<sup>7</sup>

$$\frac{\text{Número de casos de violencia escolar atendidos de manera oportuna}^5}{\text{Número total de casos de violencia reportados en el SíseVe}^6}$$

Número total de casos de violencia reportados en el SíseVe<sup>6</sup>

- <sup>5</sup> Para el cálculo del numerador se tomará en consideración el total de casos reportados desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020, que hayan sido atendidos durante este periodo hasta la tarea que corresponda considerando los plazos establecidos para cada una según el Portal SíseVe y sus evidencias. De esta forma, los casos reportados cuyas tareas de atención hayan sido efectuadas pasada su fecha de plazo, serán considerados casos sin atención oportuna. Y aquellos casos cuyas tareas de atención hayan sido efectuadas dentro de su plazo, serán considerados como atención oportuna.
- <sup>6</sup> Para el cálculo del denominador se tomarán en consideración todos los casos de violencia escolar reportados en el periodo desde el 01 octubre de 2019 hasta el 13 de marzo de 2020.
- <sup>7</sup> Se eliminarán del numerador y denominador los casos "inoportunos" que tengan como fecha final de la última tarea, alguna comprendida entre el 15 de diciembre de 2019 y el último día del periodo de cuarentena.

**Indicador 04:** Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada al 13 de marzo de 2020
$$\frac{\text{Número de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL que han sido separados definitivamente y destituidos}^8}{\text{Número total de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL con sentencia consentida y/o ejecutoriada de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación}^9}$$

Número total de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL con sentencia consentida y/o ejecutoriada de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación<sup>9</sup>

- <sup>8</sup> Para el cálculo del numerador se tomará en cuenta el número total de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación que han sido separados definitivamente o destituidos dentro de las 48 horas y 05 días de haber sido notificado conforme a los protocolos indicados por el Ministerio de Educación hasta el 13 de marzo de 2020.
- <sup>9</sup> Para el cálculo del denominador se tomarán en cuenta todas las sentencias consentidas y/o ejecutoriadas correspondientes a la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación reportadas por el Poder Judicial e informadas al Ministerio de Educación y trasladadas a las DRE/GRE o UGEL desde el 01 de octubre 2019 hasta el 10 de marzo de 2020.

**Otras consideraciones:****Indicadores 01 y 02:**

- Los indicadores serán calculados sobre las Instituciones educativas a las que se les haya aplicado el cuadernillo de reporte de violencia, en el marco de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 para estudiantes de 2do de secundaria.

**Indicador 03:**

- En la nueva versión del SíseVe existen las siguientes fases: i) Reportado, ii) Atención, iii) Atendido – por validar, iv) Observado por UGEL, v) Cerrado.
- En la fase ii) Atención, existen tareas específicas para cada protocolo, son 6 protocolos y las tareas a cumplir varían de acuerdo al tipo de agresor, al tipo de violencia y al subtipo de violencia. Lo que se va a medir en este indicador es que la tarea en la que se encuentra el caso reportado sea realizada dentro de los plazos establecidos en el Portal SíseVe.
- Con relación a los medios de verificación, en el nuevo sistema, el encargado de cerrar el caso de violencia es el Especialista de Convivencia Escolar de la UGEL, quien previamente revisa la información que ha sido cargada al sistema por el responsable de convivencia de la institución educativa. Si percibe alguna inconsistencia en la información, el caso es observado por la UGEL y este retorna al responsable de convivencia.
- Este compromiso prioriza la atención del caso y no el cierre del mismo. Por tanto, se concentra en los plazos establecidos para la tarea específica en la que se encuentra el caso. No se tomará como atendido un caso que exceda los plazos establecidos.



- No se tomará como atendido oportunamente un caso que no cuente con los medios de verificación válidos, señalados por la plataforma, que evidencien el cumplimiento del protocolo.
- No se tomará como atendido oportunamente un caso cuya fecha de acción haya excedido el plazo máximo definido de acuerdo al protocolo correspondiente.
- La verificación del cumplimiento del compromiso será en base a la oportunidad de la atención, es decir, que se respeten los plazos de acción definidos en el Portal SíseVe. Así, dependiendo del tipo de violencia reportado por el caso, la plataforma mostrará el protocolo con sus pasos a seguir y sus respectivos medios de verificación.
- El responsable de convivencia que administra el SíseVe en la escuela, deberá ir registrando como cumplido cada paso a medida que avanza el proceso de atención. Además, cada paso tendrá definido un medio de verificación válido, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, el cual deberá ser subido mediante archivo escaneado en la misma plataforma. El especialista de convivencia de la UGEL deberá realizar el seguimiento al proceso y asegurarse que se cumplan los protocolos de atención, así como la verificación de la documentación necesaria y el cierre del caso. Dichas responsabilidades están enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- El sistema no permite continuar con el proceso si no se ha cargado el archivo como medio de verificación, esa información la recibimos en el sistema y podemos ver las fechas de carga de las tareas cumplidas y las fechas que indican el momento en el que se atendió la tarea.
- El sistema guarda la fecha en que el caso ha sido reportado y a partir de esta empiezan a correr los días de plazo para iniciar la atención. Asimismo, el responsable de convivencia indicará la fecha en la que ha sido atendida cada tarea, la cual será contrastada con el documento subido como medio de verificación adjunto.

**Indicador 04:**

- Se considerarán:
  - Todas las separaciones definitivas y destituciones en la DRE/GRE y UGEL que son Unidades Ejecutoras de Educación cuya información de la condena por delitos de la Ley N° 29988 y sus modificatorias, fue reportada por el Poder Judicial, a través del RENAJU; y que les fueron notificadas desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 10 de marzo de 2020.
  - El personal docente y administrativo contempla a personal perteneciente a regímenes laborales (CAS, planilla SUP), personal con vínculo contractual vigente (orden de servicio, entre otros), FAG y PAC.
  - Es necesario mencionar que la información de la condena es remitida en base a los resultados del cotejo que realiza el RENAJU.

**c. Alcance** DRE/GRE UGEL solo ejecutoras ejecutoras y operativas**c.1 Excepciones**

- Para los indicadores 01 y 02, relacionados a la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), no se tomarán en consideración aquellas IIEE de la jurisdicción territorial de las DRE/GRE y UGEL ejecutoras de educación, donde por cuestiones ajenas a ella, la cobertura de la ECE 2019 a nivel de IIEE o a nivel de estudiantes sea menor a lo programado por la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes.
- Para el indicador 03, relacionado a la atención oportuna de casos de violencia reportados en SíseVe, se exonerarán aquellas DRE/GRE y UGEL ejecutoras de educación que no presenten ningún caso reportado entre el 01 de octubre de 2019 y el 13 de marzo de 2020. Asimismo, se eliminarán del numerador y denominador los casos "inoportunos" que tengan como fecha final de la última tarea, alguna comprendida entre el 15 de diciembre de 2019 y el último día del Estado de Emergencia Nacional.
- Para el indicador 04, relacionado a la separación definitiva y destitución de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación, se exonerarán a aquellas que no tengan ninguna sentencia notificada por el Ministerio de Educación.

**d. Fecha de cumplimiento**

Los indicadores 01, 02 y 04 del compromiso, serán evaluados en el tramo 3 de la herramienta.



El indicador 03 del compromiso, será evaluado en el tramo 2 de la herramienta.

Tenemos las siguientes fechas de corte:

- Para los indicadores 01 y 02, la fecha de cumplimiento será en la fecha determinada por la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes para la aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 para las IIEE públicas de 2do de secundaria.
- Para el indicador 03, se medirá desde 01 de octubre de 2019 al 13 de marzo de 2020, de acuerdo con los protocolos del sector.
- Para el indicador 04, se medirá al 13 de marzo de 2020, conforme a lo señalado en los protocolos del sector definidos en la norma técnica relacionada.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene cuatro (04) indicadores que serán implementados en los tramos mencionados en el literal d., donde su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 2*	Tramo 3*
Indicador 1: Porcentaje de estudiantes que reportan que un docente u otro adulto de la IIEE ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante	-	33.0%
Indicador 2: Porcentaje de estudiantes que reportan que un compañero de clases ha ejercido violencia física y/o psicológica hacia algún estudiante en la IIEE	-	33.0%
Indicador 3: Porcentaje de casos de violencia escolar atendidos de manera oportuna	100%	-
Indicador 4: Porcentaje de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL separados definitivamente y destituidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada	-	34.0%

\*De acuerdo a lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

- Para los indicadores 01 y 02 del compromiso que están relacionados a la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE), el medio de verificación será a partir de los resultados de la sección de factores asociados de ECE 2019.
- Para el indicador 03 del compromiso que está relacionado a SiseVe, el medio de verificación será la información de casos atendidos en el portal SiseVe, cuyas disposiciones de administración y uso están aprobadas por RVM N° 262-2019-MINEDU.
- Para el indicador 04 del compromiso que está relacionado a separaciones definitivas y destituciones de docentes y administrativos de la IIEE, y administrativos de la DRE/GRE o UGEL de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación, se considerará como medios de verificación los Actos Resolutivos, y su cargo de notificación, remitidas al correo [ley29988@minedu.gob.pe](mailto:ley29988@minedu.gob.pe), además se verificará su inscripción en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de SERVIR.

**g. Sustento Normativo**

- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- Resolución Ministerial N° 225-2018-MINEDU, que aprueba la creación de la "Comisión Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de elaborar un Informe Técnico que contenga una propuesta de Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU que aprueba el "Plan de Trabajo para la Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- Resolución Viceministerial N° 029-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación y/o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", que incluye al especialista de convivencia escolar para las UGEL a nivel nacional.
- Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas



condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.

- Reglamento de la Ley N° 29988, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal; modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.

#### **h. Sustento Técnico**

Para lograr la formación integral de los y las estudiantes se requiere un clima escolar en convivencia, siendo que, con frecuencia, el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia o abusos graves se ve afectado, puesto que tienen dificultades de aprendizaje y desempeño escolar. Es por ello que el Estado Peruano, con refrendo del MINEDU y el MIMP aprueban mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".

A su vez, la plataforma virtual SISEVE contra la violencia escolar del Ministerio de Educación, muestra que existen 32,501 reportes de situaciones de violencia escolar, de los cuales 15,201 son del personal de la IIEE hacia estudiantes y 17,300 entre escolares. Asimismo, el 14% del total de casos reportados corresponde a casos de violencia sexual (4,642), en donde 3,186 casos reportados tuvieron como agresor a un adulto de la institución educativa.

Los resultados de la ECE indican que el 53.8% de estudiantes encuestados reportó al menos un tipo de violencia y al menos unas cuantas veces al año por parte de un docente u otro adulto hacia un estudiante. Por otro lado, el 79.4% reportó que al menos unas cuantas veces al año uno o más tipos de violencia entre estudiantes.

El cumplimiento de los fines de la educación, así como el derecho a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes y su integridad física y psicológica, merecen una protección especial frente a la amenaza que representa el colocar su seguridad y formación en personas que hayan incurrido en delitos de gravedad previstos en la Ley N° 29988, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019.

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de implementar medidas efectivas ante esta problemática que se presenta en las instituciones educativas de nuestro país, resulta necesario promover el reporte de casos, la atención oportuna y las intervenciones de convivencia escolar.

El compromiso de desempeño propuesto está alineado al Objetivo Estratégico Institucional 0.3. Fortalecer el desarrollo socio afectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2019-2022 con Resolución Ministerial N° 737-2018-MINEDU.



## 11. Condiciones para el funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Garantizar el pago oportuno de la PEC de los PRONOEI de ciclo I y II, y la asignación oportuna de los viáticos y/o movilidad local para las profesoras coordinadoras, permitiendo la oportuna prestación del servicio educativo no escolarizado de educación inicial.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Dirección de Educación Inicial (DEI)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) realizan las acciones necesarias para garantizar que los Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de ciclo I y II cuenten con las condiciones para su funcionamiento: a) pago oportuno de propinas a las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) y b) asignación oportuna del viático y/o movilidad local para las Profesoras Coordinadoras (PC).

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por dos (02) indicadores:

**Indicador 1:** Porcentaje de Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) con pago oportuno de propinas

$$\frac{\text{Número de PEC que reciben pago oportuno de propinas, según el ámbito geográfico de la Resolución Directoral de Pago}^1}{\text{Número de PRONOEI con código modular activo en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora}^2}$$

Número de PRONOEI con código modular activo en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Para el cálculo del numerador se considerará las PEC de ciclo I y II con pago oportuno de propina realizado, y que se encuentre en condición de girado en el módulo complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.

<sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se considerará los PRONOEI activos en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas proporcionado por la Unidad de Estadística, de la siguiente manera:

- Para la medición del indicador en los meses de noviembre y diciembre de 2019, se considerará el padrón con corte al 18 de octubre de 2019.
- Para la medición del indicador en el mes de marzo de 2020, se considerará el padrón con corte al 28 de febrero de 2020.

**Nota:** Para efectos de la medición, no se considerará a los PRONOEI que cuenten con nuevas PEC por motivo de renuncia de PEC anterior, puesto que dicha propina suele pagarse con planilla adicional, posterior a la fecha de pago establecida por el MEF, así como los PRONOEI que puedan cerrarse durante los meses de medición. Para su verificación, la UGEL debe registrar la renuncia de las PEC y los cierres de PRONOEI en los sistemas informáticos correspondientes y en el momento oportuno.

**Indicador 2:** Porcentaje de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de ciclo I y II, cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) tienen asignado viático y/o movilidad local oportuno

$$\frac{\text{Número de PRONOEI cuya PC cuenta con viático y/o movilidad local asignados oportunamente}^3}{\text{Número de PRONOEI con código modular activo en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora}^4}$$

Número de PRONOEI con código modular activo en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora <sup>4</sup>

<sup>3</sup> Para el cálculo del numerador se considerará a los PRONOEI cuya PC cuente con viático y/o movilidad local asignado de manera oportuna, el cual se encuentre a nivel de girado en el módulo complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA a nivel de girado.

<sup>4</sup> Para el cálculo del denominador considerará a los PRONOEI activos en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas proporcionado por la Unidad de Estadística, de la siguiente manera:

- Para la medición del indicador en los meses de noviembre y diciembre de 2019, se considerará el padrón con corte al 18 de octubre de 2019.

**Nota:** Cada Unidad Ejecutora de Educación debe aprobar, mediante acto resolutivo, el tarifario a nivel de PRONOEI. Para efectos de la medición, la asignación del viático y/o movilidad local mínima es para la realización



de una visita al mes por PRONOEI. Se flexibiliza en los casos en que operativamente las PC no pueden cumplir la frecuencia de visita debido a la cantidad de PRONOEI a cargo.

**Otras consideraciones:**

- Para determinar el cumplimiento del compromiso se efectuará la evaluación por indicador. Se debe cumplir el compromiso durante los meses establecidos en el tramo, de no cumplir durante todos los meses, no se dará por cumplido el compromiso. La transferencia por cumplimiento del compromiso se realizará por cada indicador.
- Para determinar si el pago de propina a la PEC se dio de forma oportuna, se verificará que la fecha de pago que se encuentra en condición de girado coincida con el "Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N° 19990, a cargo de la ONP" aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para los años 2019 y 2020. Además dicho pago debe realizarse conforme a lo señalado en la Resolución Directoral de Pago generada por el Sistema de Administración y Control de plazas NEXUS.
- Para determinar si la asignación de los viáticos y/o movilidad local se dio de forma oportuna, esta debe realizarse dentro del mes en que se realiza la visita al PRONOEI, en función al cronograma presentado por la profesora coordinadora. La Unidad Ejecutora de Educación debe asignar el recurso suficiente para al menos una visita al mes por cada PRONOEI.
- Ambos procedimientos deben realizarse mediante el módulo complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA.
- En caso de que las DRE/GRE no cuenten con PRONOEI a cargo o no cuenten con plaza de Profesora Coordinadora, la medición de ambos indicadores será el resultado agregado a nivel regional.
- Para el caso de las unidades ejecutoras que tengan a cargo unidades operativas, el denominador de ambos indicadores incluirá los códigos modulares de los PRONOEI en la jurisdicción de la unidad ejecutora y los códigos modulares de los PRONOEI de la jurisdicción de la unidad operativa.

**c. Alcance**

DRE/GRE

UGEL

solo ejecutoras

ejecutoras y operativas

**c.1 Excepciones**

Para el indicador 1 Porcentaje de Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) con pago oportuno de propias, se exonerarán aquellas Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con PRONOEI en su jurisdicción. Esta excepción no aplica a las DRE/GRE según expuesto en el literal b.

Para el indicador 2 Porcentaje de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de ciclo I y II, cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) tienen asignado viatico y/o movilidad local oportuno, se exonerarán aquellas Unidades Ejecutoras de Educación que no cuenten con plaza de Profesora Coordinadora (PC) en su jurisdicción. Esta excepción no aplica a las DRE/GRE sin PRONOEI a su cargo según expuesto en Otras consideraciones del literal b.

**d. Fecha de cumplimiento**

- Tramo 2: se medirá el cumplimiento del indicador 1: Porcentaje de Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) con pago oportuno de propinas, en los meses de noviembre y diciembre de 2019, y marzo de 2020; mientras que para el indicador 2: Porcentaje de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de ciclo I y II, cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) tienen asignado viatico y/o movilidad local oportuno, se medirá en los meses de noviembre y diciembre de 2019.



**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene dos (02) indicadores que serán implementados en el tramo mencionado en el literal d., donde su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 2*
Indicador 1: Porcentaje de Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) con pago oportuno de propinas	50.0%
Indicador 2: Porcentaje de Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI) de ciclo I y II, cuyas Profesoras Coordinadoras (PC) tienen asignado viático y/o movilidad local oportuno	50.0%

\*De acuerdo a lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

El cumplimiento de este compromiso se verificará a través del módulo complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, como único medio de verificación.

**g. Sustento Normativo**

- Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”.
- Resolución Viceministerial N° 059-2017-MINEDU que aprueba el “Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI”, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, que regula el trabajo remoto del personal educativo considera acciones para los PRONOEI (Anexo IV), así como el pago de la propina a las PEC (artículo 5.5.4.).

**h. Sustento Técnico**

La Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI” establece que los PRONOEI *son programas educativos que se brinda a través de servicios de Educación Inicial a las familias o adultos cuidadores con sus niños y niñas de cero (0) a dos (2) años de edad que viven en zonas urbanas o rurales; y a las niñas y niños de tres (3) a cinco (5) años de edad y sus familias, que viven en zona rural de baja o alta dispersión donde no existe oferta educativa y se requiere una atención educativa flexible por las características sociales, culturales, económicas y/o migraciones temporales o definitivas.* La definición de lo rural y urbano se toma de la categorización que utiliza el Instituto Nacional de Estadística (INEI) para la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). Asimismo los numerales 5.2.7 y 5.2.8 de la mencionada Norma Técnica establece que los PRONOEI *cumplen la finalidad de promover prácticas de crianza que contribuyan al desarrollo integral y aprendizajes de los niños y niñas, tomando en cuenta principalmente, su desarrollo motor, socioemocional, cognitivo, comunicacional y el respeto de sus derechos; así como brindan servicios educativos cuya gestión está a cargo de las DRE y las UGEL, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación se rigen por las disposiciones de las instituciones educativas en lo que corresponde; los lineamientos de política nacional y sectorial; planes de desarrollo y proyecto educativo nacional, proyectos educativos regionales y locales (...).*

Según ESCALE 2019 y SIAGIE al 01 de julio de 2019, los PRONOEI representan el 33% del total de servicios educativos del nivel inicial, el 64% están ubicados en el ámbito rural y atienden al 9% de la matrícula de niñas y niños menores de 6 años.

Para garantizar las condiciones del personal educativo que atiende a los PRONOEI, las unidades ejecutoras cuentan con recursos para el pago de propinas a las PEC, y para la asignación de movilidad local y/o viático de las PC. Este recurso debe ser ejecutado de forma oportuna, razón por la cual el MINEDU ha aprobado el marco normativo que posibilite esta ejecución, así como sistemas informáticos y mecanismos de incentivos. Sin embargo, los resultados de los CdD 2019, se cuentan con 35 unidades ejecutoras que en el mes de abril no han cumplido con realizar el pago oportuno de la propina a las PEC, lo que pone en riesgo la prestación del servicio educativo en los PRONOEI. Asimismo, según la Consulta amigable del MEF al 9 de septiembre de 2019 solo se ha ejecuta el 49.6% del presupuesto destinado a propina de las PEC (los niveles más bajos de ejecución son Ancash 33.44%, Lambayeque 39.6%, Ucayali 41.3%, Junín y Tumbes 41.8% y La Libertad 41.7%). Asimismo, solo el 48.1% del presupuesto destinado a movilidad local se ha ejecutado a la fecha (Lambayeque 21.9%, Ayacucho 23%, Moquegua 27.1% y Ucayali 29.1%), y el 34.7% del presupuesto destinado a viático (Junín, Madre de Dios y Tacna 0%, Cusco 1.5% e Ica 8.3%).

El compromiso propuesto se vincula al Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2021, con la política 3 referida a “asegurar condiciones esenciales para el aprendizaje”; así como con el Plan Estratégico Institucional – PEI al 2022, con su Acción Estratégica Institucional 01.02 referido a “formas de atención educativa efectivas para la reducción de brechas de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica”.



## 12. Racionalización de plazas docentes de Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Realizar la distribución óptima de la oferta de plazas docentes conforme a los resultados de la fase evaluativa del proceso de racionalización 2019, que fue realizada por el MINEDU con la participación de las Unidades Ejecutoras de Educación; lo que contribuirá a mejorar la cobertura del servicio educativo docente y con el buen inicio del año escolar 2020.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) realizan las acciones necesarias que permitan los movimientos de plazas docentes desde IIEE con excedencia hacia aquellas que presenten requerimientos, con el objetivo de optimizar la distribución del personal docente.

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por dos (02) indicadores:

**Indicador 1:** Porcentaje de plazas docentes identificadas como excedentes en IIEE públicas de EBR, que han sido reubicadas oportunamente.

$$\frac{\text{Número de plazas docentes reubicadas oportunamente hacia IIEE públicas de EBR con requerimiento identificado}^1}{\text{Número de plazas docentes identificadas como excedentes en IIEE públicas de EBR de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación}^2}$$

- <sup>1</sup> Para el cálculo del numerador se considerará la reubicación oportuna de las plazas excedentes identificadas en la evaluación del proceso de racionalización 2019, siguiendo los plazos estipulados antes de la fecha de cumplimiento.
- <sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se considerarán las plazas docentes identificadas como excedentes en IIEE públicas de gestión directa del Sector Educación de la EBR, cuya determinación fue resultado de la evaluación realizada en el proceso de racionalización 2019.

Este indicador es aplicable a aquellas Unidades Ejecutoras de Educación que presenten requerimiento neto de plazas.

**Indicador 2:** Porcentaje total de plazas docentes identificadas como requerimiento en IIEE públicas de EBR, que han sido cubiertas oportunamente.

$$\frac{\text{Número de plazas docentes reubicadas oportunamente hacia IIEE públicas de la EBR con requerimiento identificado}^3}{\text{Número de plazas docentes identificadas como requerimientos en IIEE públicas de EBR de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación}^4}$$

- <sup>3</sup> Para el cálculo del numerador se considerará la reubicación oportuna de las plazas excedentes identificadas en la evaluación del proceso de racionalización 2019, siguiendo los plazos estipulados antes de la fecha de cumplimiento.
- <sup>4</sup> Para el cálculo del denominador se considerarán las plazas docentes identificadas como requerimientos en IIEE públicas de gestión directa del Sector Educación de la EBR, cuya determinación fue resultado de la evaluación realizada en el proceso de racionalización 2019.

Este indicador es aplicable a aquellas Unidades Ejecutoras de Educación que presenten excedencia neta de plazas.

**Otras consideraciones:**

Se considera que las plazas excedentes y requerimientos disponibles por código modular del año base corresponden a los que fueron identificados en la fase evaluativa del proceso de racionalización 2019, en particular en lo que respecta a las IIEE Públicas de Gestión Pública Directa del Sector Educación, en los niveles educativos correspondientes a la Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria), las cuales son ajustadas en función a las plazas no habilitadas para el año, y la matrícula registrada a final de año 2019.



El movimiento de plazas docentes para el año 2020 está dirigida a IIEE públicas de gestión directa del sector educación de los tres niveles de la Educación Básica Regular.

El listado de la cantidad de plazas docentes excedentes y requeridas por código modular, UGEL y/o DRE se sustentan en los resultados de la fase evaluativa del proceso de racionalización 2019, los mismos que se determinan en el último semestre del referido año, y se encuentran acorde a los criterios establecidos en la Norma Técnica "Normas para el Proceso de Racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico, docente y auxiliar de educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en sus programas educativos", aprobado con Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU.

En este marco, las acciones de las Unidades Ejecutoras de Educación son las siguientes:

- Cubrir sus requerimientos con los excedentes reportados en el informe de racionalización 2019, con plazo estipulado en el Tramo 2 del proceso de Compromisos por Desempeño del año 2019.

**c. Alcance**

(X) DRE/GRE

(X) UGEL

(X) solo ejecutoras

( ) ejecutoras y operativas

**c.1 Excepciones**

Se exceptúan del cumplimiento de este compromiso aquellas DRE/GRE que no gestionen IIEE de EBR, así como las DRE/GRE y UGEL que no presenten excedentes o requerimientos docentes netos identificados, conforme a los resultados de la fase evaluativa del proceso de racionalización 2019.

**d. Fecha de cumplimiento**

Se medirá la reubicación oportuna de plazas docentes excedentes y la cobertura de plazas requeridas, identificadas en el proceso de racionalización 2019, hasta el 13 de marzo de 2020. Esto corresponde al tramo 2.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene dos (02) indicadores que serán implementados en el tramo mencionado en el literal d., donde su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 2
Porcentaje de plazas docentes identificadas como excedentes en IIEE públicas de EBR, que han sido reubicadas oportunamente.	50.0%
Porcentaje total de plazas docentes identificadas como requerimiento en IIEE públicas de EBR, que han sido cubiertas oportunamente.	50.0%

En caso de que la DRE/GRE y UGEL apliquen solo a uno de los dos indicadores del compromiso, la ponderación será de 100%.

**f. Medio de verificación**

Para la verificación del cumplimiento de los indicadores del compromiso, se considerará la información de la fase evaluativa registrada en el Sistema para la Racionalización de Plazas – SIRA y contrastada con la información de los reportes del Sistema de Administración y Control de Plazas del Sector Educación (NEXUS), siendo esta última la base para la medición de los resultados finales. Para ello, se detallan las siguientes fechas:

Fecha	Acción
02 de marzo de 2020	UPP consolida información de reubicación de plazas de CdD y remite oficio a DITEN para actualización en sistema NEXUS.
10 de marzo de 2020	DITEN actualiza la información remitida por UPP de reubicación de plazas en el sistema NEXUS.
13 de marzo de 2020	DITEN remite a UPP los reportes de reubicaciones actualizados en NEXUS para la medición preliminar del compromiso de desempeño.

**g. Sustento Normativo**

A la fecha se cuenta con la Norma Técnica "Normas para el Proceso de Racionalización de plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica



y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos", aprobada con Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU, la misma que otorga los lineamientos para determinar las excedencias de plazas docentes y la identificación de las necesidades de las mismas, así como la reubicación de plazas y/o readecuación de plazas vacantes excedentes, además de la reasignación del personal nombrado que resulte excedente en el proceso de racionalización.

Así también, se tiene el Decreto Supremo N° 016-2005-ED "Disponen que las instancias de Gestión Educativa Descentralizada que tienen nivel de Unidad Ejecutora deben utilizar los sistemas denominados SIRA, SUP y NEXUS"



## 13. Mejora de los Logros de Aprendizaje en las IIEE de nivel secundaria

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Mejorar los logros de aprendizajes en matemáticas y comunicación de acuerdo a los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) en los niveles previo al inicio, inicio y satisfactorio para las instituciones educativas de nivel secundaria.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), o las que hagan sus veces procuran mejoras en los aprendizajes de los estudiantes de IIEE públicas de nivel secundaria en matemáticas y comunicación.

**b. Indicador**

Este compromiso está compuesto por cuatro (04) indicadores:

**Indicador 1:** Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en comunicación

$$\frac{\text{Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en la prueba de comunicación de la ECE 2019}^1}{\text{Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria evaluados por la prueba de comunicación de la ECE 2019}^2}$$

<sup>1</sup> Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de secundaria de IIEE públicas en el nivel de logro "previo al inicio e inicio" en la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

<sup>2</sup> Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de secundaria de IIEE públicas evaluados por la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

**Indicador 2:** Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en matemática

$$\frac{\text{Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en la prueba de matemática de la ECE 2019}^3}{\text{Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria evaluados por la prueba de matemática de la ECE 2019}^4}$$

<sup>3</sup> Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de secundaria de IIEE públicas en el nivel de logro "previo al inicio e inicio" en la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

<sup>4</sup> Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de secundaria de IIEE públicas evaluados por la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

**Indicador 3:** Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en comunicación

$$\frac{\text{Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en la prueba de comunicación de la ECE 2019}^5}{\text{Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria evaluados por la prueba de comunicación de la ECE 2019}^6}$$

<sup>5</sup> Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de secundaria de IIEE públicas en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.



<sup>6</sup> Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de secundaria de IIEE públicas evaluados por la prueba de comunicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

**Indicador 4:** Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en matemática

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en la prueba de matemática de la ECE 2019 <sup>7</sup>

Número de estudiantes de 2do. grado de secundaria evaluados por la prueba de matemática de la ECE 2019 <sup>8</sup>

<sup>7</sup> Para el cálculo del numerador se considera únicamente a los estudiantes de segundo grado de secundaria de IIEE públicas en el nivel de logro "satisfactorio" en la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

<sup>8</sup> Para el cálculo del denominador se considera a los estudiantes de segundo grado de secundaria de IIEE públicas evaluados por la prueba de matemática de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 en toda la jurisdicción de la UGEL o DRE, según corresponda.

**Nota:** Para el cálculo de cada indicador en 2do. grado de secundaria, es necesario multiplicar los datos de cada estudiante por el ajuste de no respuesta.

**c. Alcance**

DRE

UGEL

solo ejecutoras

ejecutoras y operativas

**c.1 Excepciones**

El presente compromiso no aplica en aquellas UGEL donde (por cuestiones ajenas a ella) la cobertura de la ECE 2019 a nivel de IIEE o a nivel de estudiantes sea menor a lo programado por la Oficina de Medición de Calidad de los Aprendizajes.

**d. Fecha de cumplimiento**

La fecha de cumplimiento serán los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2019 (fechas de aplicación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 para las instituciones educativas públicas de nivel secundaria). Esto se evaluará en el tramo 2.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene cuatro (04) indicadores que serán implementados en el tramo mencionado en el literal d., donde su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 2
Indicador 1: Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en comunicación	25.0%
Indicador 2: Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel previo al inicio e inicio en matemática	25.0%
Indicador 3: Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en comunicación	25.0%
Indicador 4: Porcentaje de estudiantes de 2do. grado de secundaria en nivel satisfactorio en matemática	25.0%

**f. Medio de verificación**

Se considera la base de datos de los resultados de las pruebas de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 aplicadas en segundo grado de secundaria.

**g. Sustento Normativo**

- El Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021, aprobado con Resolución Suprema N° 001-2007-ED, establece, a través de sus dos primeros objetivos estratégicos, el logro de oportunidades y resultados educativos de igual



calidad para todos, así como el logro de aprendizajes pertinentes y calidad por parte de los estudiantes e instituciones educativas.

- El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2021, instrumento de gestión que orienta los objetivos del conjunto de los actores que conforman el Sector Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0287-2016-MINEDU, presenta como política priorizada “La educación que queremos”, la cual promueve el incremento de la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes como parte de uno de los objetivos estratégicos.
- La Norma Técnica “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar en el 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobada por Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU establece, a través de uno de sus compromisos de gestión escolar, el progreso anual de los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones Educativas, reflejado en el incremento del porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en la ECE respecto al año anterior.
- La Norma Técnica “Disponen la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 (ECE-2019), Evaluación Muestral 2019 (EM-2019) y del Cuarto Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE-2019) en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular” aprobada con Resolución Ministerial N° 168-2019-MINEDU que dispone la implementación y ejecución a nivel nacional de la Evaluación Censal de Estudiantes 2019 (ECE-2019) en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular, los días 05, 06 y 07 de noviembre de 2019.

#### h. Sustento Técnico

Existe una amplia brecha por cubrir en la mejora en los aprendizajes en secundaria. De acuerdo a los resultados de la prueba PISA en Matemáticas y Lectura en el 2015 entre alumnos de 15 años (aproximadamente en 3er grado de secundaria), se tiene que para matemática a nivel de Latinoamérica el Perú se encuentra por encima de Brasil y República Dominicana; pero muy por debajo de Chile que está en primer lugar en la región, así como de Uruguay y México. Por otro lado, para comprensión lectora el Perú se encuentra en el penúltimo lugar, por encima de República Dominicana.

De acuerdo a los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes, en el 2018 para el 2do grado de secundaria se mostraron los siguientes resultados:

- En matemáticas, solo el 33.7% de estudiantes se encuentran en “previo al inicio” y en comprensión lectora solo el 18.5% de los estudiantes evaluados se encuentra en “previo al inicio”.
- En matemáticas, solo el 36.4% de estudiantes se encuentran en “nivel en inicio” y en comprensión lectora solo el 37.5% de los estudiantes evaluados se encuentra en “nivel en inicio”.
- En matemáticas, solo el 14.1% de estudiantes se encuentran en “nivel satisfactorio” y en comprensión lectora solo el 16.2% de los estudiantes evaluados se encuentra en “nivel satisfactorio”.

Estos indicadores reflejan la urgencia de implementar medidas que busquen mejorar y acelerar los logros en aprendizaje.



## 14. Permanencia interanual de estudiantes en el nivel secundaria

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Fomentar la permanencia y culminación de los estudiantes en servicios educativos de nivel secundaria.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE)

**a. Descripción del Compromiso de Desempeño**

Las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, o las que hagan sus veces, realizan las acciones necesarias para que los estudiantes de nivel secundaria en el año 2019 vuelvan a matricularse en el año 2020.

**b. Indicador**

El compromiso medirá la permanencia interanual de los estudiantes del nivel secundaria del servicio educativo público en las áreas rural y urbana a nivel nacional en el año 2020.

Para ello, se consideran (02) indicadores de resultado:

**Indicador 1:** Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria del área rural que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2020

$$\frac{\text{Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2019 en servicios educativos de áreas rurales que se matricularon en el 2020}^1}{\text{Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en servicios educativos de áreas rurales en el año 2019}^2}$$

- <sup>1</sup> Para el cálculo del numerador se considerarán los estudiantes de secundaria del área rural que se encuentren matriculados al 15 de julio de 2020, y en el año 2019 (cerrado a marzo 2020).
- <sup>2</sup> Para el cálculo de denominador no se considerarán los estudiantes que fallecieron y/o los que aprobaron el 5to año de secundaria según SIAGIE.

**Indicador 2:** Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria del área urbana que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2020

$$\frac{\text{Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2019 en servicios educativos de áreas urbanas que se matricularon en el 2020}^3}{\text{Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en servicios educativos de áreas urbanas en el año 2019}^4}$$

- <sup>3</sup> Para el cálculo del numerador se considerarán los estudiantes de secundaria del área urbana que se encuentren matriculados al 15 de julio de 2020, y en el año 2019 (cerrado a marzo 2020).
- <sup>4</sup> Para el denominador se excluyen los estudiantes que fallecieron y/o los que aprobaron el 5to año de secundaria según SIAGIE.

**Otras consideraciones:**

- La línea de base a considerar para el cálculo del Grado de Avance del Indicador estará en función al nivel de riesgo de transmisión por COVID-19 según lo establecido en la Resolución Ministerial 361-2020-MINSA.
- Para aquellas DRE/GRE y UGEL en provincias con alto riesgo de transmisión por COVID-19, se considerará como línea de base al resultado de la evaluación del indicador vinculado al Compromiso de Desempeño "Matrícula oportuna de estudiante": "Porcentaje de servicios educativos con nóminas de matrícula registradas y/o aprobadas en el SIAGIE de manera oportuna". Este será diferenciado según área rural y urbana.
- Para las provincias que no presentan alto riesgo de transmisión por COVID-19, así como para las provincias de la región Lima, el cálculo del Grado de Avance de los indicadores seguirá considerando como línea de base a las tasas de permanencia interanual de secundaria rural y urbana del periodo 2017-2018.
- En caso el porcentaje de servicios educativos con nóminas de matrícula registradas y/o aprobadas en el SIAGIE de manera oportuna supere a la tasa de permanencia interanual de secundaria del periodo 2017-2018 en una DRE/GRE o UGEL en provincia COVID-19, aplicará la tasa de permanencia.



**c. Alcance** DRE/GRE UGEL solo ejecutoras ejecutoras y operativas**c.1 Excepciones**

Se considerarán como excepciones a aquellas DRE/GRE y UGEL que presenten una tasa de permanencia superior al 97.5% y un número de estudiantes desertores menor o igual a 100.

**d. Fecha de cumplimiento**

La permanencia interanual de los estudiantes del nivel secundaria del área urbana y rural se medirá para el tramo 3 con fecha de corte al día 15 de julio del año 2020.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene dos (02) indicadores que serán implementados en el tramo mencionado en el literal d., donde su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 3*
Indicador 1: Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria del área rural que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2020	50%
Indicador 2: Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria del área urbana que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2020	50%

\*De acuerdo a lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1 y 2 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

En caso de que DRE/GRE y UGEL apliquen solo a uno de los dos indicadores del compromiso, la ponderación será de 100%.

**f. Medio de verificación**

La verificación del cumplimiento del compromiso se realizará a través de la información de matrícula registrada en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), comparando los registros de matrícula al 15 de julio de 2020 con la matrícula del año 2019 (cerrado a marzo 2020).

**g. Sustento Normativo**

Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada, en el año 2020, inicia el 04 de mayo de manera gradual, con base a las recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, la cual regula la matrícula escolar y traslado en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.

Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU, Disponen la implementación de una Plataforma Virtual a cargo del Ministerio de Educación, para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular, con excepción de los Colegios de Alto Rendimiento, o de Educación Básica Especial.

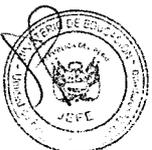
Resolución Ministerial N° 361-2020-MINSA, aprueba el listado de los distritos de alto riesgo de transmisión de Covid-19 por departamento a nivel nacional.

**h. Sustento Técnico**

La tasa de deserción interanual 2017-2018 correspondiente al nivel secundaria es de 4.8%, adicionalmente, considerando que la tasa de deserción permanente es alrededor de 95%, esto quiere decir que en promedio el 19% de estudiantes de primer año de secundaria no permanecería a lo largo de los 5 años de estudio del nivel secundaria.

En ese sentido, el presente compromiso busca garantizar la permanencia interanual de estudiantes de nivel secundaria, que se encuentra alineado principalmente con los compromisos de gestión escolar "Acceso y permanencia de las y los estudiantes", de acuerdo a la RM N° 079-2020-MINEDU.

Así pues, con una mayor tasa de permanencia de estudiantes de nivel secundaria se espera también una mejora en la tasa de conclusión de nivel secundaria y otras variables de contexto social (disminución del embarazo adolescente, reducción de delincuencia, etc.).



## 15. Registro de vacantes para el proceso de matrícula excepcional

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Asegurar el cumplimiento oportuno de los procesos para el registro de vacantes de los servicios educativos públicos, con el fin de contribuir a garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes de EBR y EBE a nivel nacional en el año 2020.
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Estadística (OSEE-UE)

## a. Descripción del Compromiso de Desempeño

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación vio por conveniente realizar un proceso de matrícula excepcional que permita atender a aquellas niñas, niños y adolescentes cuyas familias desean que ingresen al Sistema Educativo Público; ya sea por traslado o por primer ingreso. En ese sentido, se establecieron las siguientes etapas: registros de solicitudes de traslado o primer ingreso por parte del representante legal del menor, cálculo de las vacantes, asignación de vacantes, comunicación de la vacante asignada, y respuesta de aceptación o rechazo.

Sobre el cálculo de vacantes, este se realizaría en dos (02) fases: un precálculo por parte de la Unidad de Estadística del MINEDU, y una fase de validación/ajuste o modificación de esta información por parte de los directivos de las instituciones educativas.

Al respecto, considerando que la celeridad del proceso permite que los estudiantes que lo requieran puedan acceder al servicio educativo lo antes posible, el compromiso de desempeño espera contribuir a que el proceso de validación y registro de vacantes, a ser realizado por los directivos de las instituciones educativas a lo largo del territorio, se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos.

En ese sentido, recae en las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), llevar a cabo las acciones necesarias para que los directores de los servicios educativos públicos de gestión directa y públicos de gestión privada de su jurisdicción realicen de forma oportuna el registro de información de vacantes como parte del proceso de matrícula 2020, mediante el portal web del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

## b. Indicador

Este compromiso está compuesto por un (01) indicador, directamente vinculado con el registro de vacantes por parte de los directivos:

**Indicador:** Porcentaje de servicios educativos públicos con registro de vacantes disponibles de manera oportuna

Número de códigos modulares activos de servicios educativos públicos de EBR y/o EBE que cuentan con el registro del número de vacantes disponibles de manera oportuna <sup>1</sup>

Número de códigos modulares de servicios educativos públicos de EBR y/o EBE que se encuentran activos en el padrón de IIEE <sup>2</sup>

<sup>1</sup>Para el cálculo del numerador, se consideran a todos los códigos modulares de servicios educativos de gestión pública y públicos de gestión privada de Educación Básica Regular (EBR) y/o Educación Básica Especial (EBE), que cuenten con el registro completo de las vacantes disponibles hasta el 25 de mayo de 2020 en la jurisdicción de las DRE/GRE o UGEL, según corresponda.

En caso el código modular identifique que no cuenta con vacantes disponibles, deberá consignar dicha información en el SIAGIE para ser considerada en el numerador.

<sup>2</sup>Para el cálculo del denominador, se consideran los códigos modulares de servicios educativos de gestión pública, y públicos de gestión privada, en condición de activas en el padrón de ESCALE con corte al 20 de mayo de 2020 en la jurisdicción de la DRE/GRE o UGEL, según corresponda.



**Otras consideraciones**

Cabe indicar que, si un Código Modular no cuenta con vacantes disponibles, deberá consignar dicha información para ser considerada en el numerador.

**c. Alcance**

DRE/GRE<sup>1</sup>

UGEL

solo ejecutoras

ejecutoras y operativas

<sup>1</sup> Las DRE/GRE contarán con una meta regional. Para la medición del indicador para las DRE/GRE, se considerará el resultado agregado de toda la región.

**c.1 Excepciones**

La medición no considerará las instituciones de programas educativos no escolarizados.

**d. Fecha de cumplimiento**

El indicador se medirá en el tramo 3. Se considerará como fecha de corte para el registro en el medio de verificación indicado en el literal f (SIAGIE) hasta el 25 de mayo de 2020.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene un (01) indicador que será implementado en el tramo mencionado en el literal d., y su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 3*
Porcentaje de servicios educativos públicos con registro de vacantes de manera oportuna	100%

\*De acuerdo a lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

**f. Medio de verificación**

La verificación se realizará mediante la emisión del reporte del registro de vacantes extraída de la base de datos del aplicativo disponible en el portal web del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE, en la fecha de cumplimiento establecida.

**g. Sustento Normativo**

- **Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU**, que dispone la implementación de una Plataforma Virtual a cargo del Ministerio de Educación, para el registro de solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular, con excepción de los Colegios de Alto Rendimiento, o de Educación Básica Especial.
- **Resolución Ministerial N° 193-2020-MINEDU**, que da las disposiciones para el procesamiento de las solicitudes para estudiar en una institución educativa pública de Educación Básica Regular o de Educación Básica Especial, presentadas a través de la Plataforma Virtual implementada por disposición del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 178-2020-MINEDU.

**h. Sustento Técnico**

El contexto de la pandemia debido al brote del COVID-19 ha llevado a que la prestación del servicio educativo tanto público como privado no sea la convencional, pues ha tenido que migrar de manera repentina e inesperada a un servicio no presencial o remoto. Lo anterior se sustenta en el Decreto Legislativo N°1465 - Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19; y la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril



de 2020 y aprueba otras disposiciones; entre otras normativas que el MINEDU ha ido aprobando para regular el servicio educativo en función al estado de avance de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19.

Ante esta situación, el MINEDU ha visto conveniente realizar un nuevo proceso de matrícula que permita atender a aquellas niñas, niños y adolescentes cuyas familias desean que ingresen al sistema educativo público; ya sea por traslado (menores que previamente han realizado estudios en una IIEE pública o privada en el Sistema Educativo Peruano, pero que desean cambiar de IIEE) o por primer ingreso (menores que ingresan a inicial o primaria o que previamente no han realizado estudios en el Sistema Educativo Peruano).

Para ello, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N°178-2020-MINEDU y 193-2020-MINEDU, se debe realizar una identificación de la demanda y de la oferta del servicio educativo público. Específicamente, el presente compromiso está orientado a la identificación de la oferta del servicio educativo público, dentro del cual se considera como proceso clave el cálculo de vacantes disponibles por institución educativa pública.

Para esto, la Unidad de Estadística del MINEDU realiza un precálculo de estas vacantes, según la información disponible, y son los directivos quienes la validan, realizan ajustes o modificaciones para finalmente registrar la última versión en el módulo habilitado en el SIAGIE. Durante este proceso, la Unidad de Estadística del MINEDU tiene como responsabilidad realizar el seguimiento y brindar la asistencia técnica correspondiente a los directivos y especialistas de las DRE/GRE y UGEL. En esta línea, el rol de las DRE/GRE y UGEL se enfoca en promover y generar las condiciones para que los directivos de las IIEE puedan registrar de forma adecuada y oportuna la información de la disponibilidad de vacantes en su jurisdicción.

En ese sentido, este indicador permitirá promover el cumplimiento oportuno de un proceso clave para cumplir con la finalidad de asegurar el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes que, por diversas situaciones, se encuentran en riesgo de salir del sistema educativo debido a la situación de la pandemia.



## 16. Acompañamiento pedagógico en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa"

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Cumplir con las estrategias formativas a distancia que reciben los docentes acompañados, de acuerdo con la Norma Técnica de Acompañamiento Pedagógico y su respectivo Protocolo, con la finalidad de fortalecer el rol mediador de los docentes con sus estudiantes en la educación a distancia y en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
<b>Area MINEDU responsable de evaluación</b>	Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE)

## a. Descripción del Compromiso de Desempeño

Las Unidades Ejecutoras de Educación (UE) aseguran las condiciones para la implementación del Acompañamiento Pedagógico, con el objetivo de que los docentes acompañados reciban la cantidad programada de asesorías pedagógicas, Grupos de Inter aprendizaje (GIA) y Reuniones de Trabajo Colegiado (RTC), según sus condiciones de conectividad. El protocolo por cumplir considera las nuevas características de la prestación del servicio educativo y las medidas de prevención y control en el marco de la situación de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.

## b. Indicador

Este compromiso está compuesto por dos (02) indicadores, los cuales medirán el nivel de cumplimiento del protocolo de Acompañamiento Pedagógico a favor de los docentes focalizados, según sus características de conectividad:

**Para docentes con conectividad:**

**Indicador 1:** Porcentaje de docentes acompañados con conectividad que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico.

$$\frac{\text{Número de docentes acompañados con conectividad que han recibido el protocolo programado de Acompañamiento Pedagógico}^1}{\text{Número de docentes acompañados con conectividad}^2}$$

<sup>1</sup> Para el cálculo del numerador, se considerará a los docentes acompañados con conectividad que hayan recibido la programación de asesorías pedagógicas, GIA y RTC a distancia, de acuerdo con el Protocolo vigente aprobado en el marco de la Resolución Viceministerial 104-2020-MINEDU.

<sup>2</sup> Para el cálculo del denominador, se considerará a los docentes con conectividad focalizados para recibir las asesorías pedagógicas, GIA y RTC a distancia, según el padrón de docentes con conectividad proporcionado por la DIFODS.

**Otras consideraciones:**

- o Sobre el alcance:
  - Se evaluará a los docentes acompañados de las intervenciones en IIEE de Educación Intercultural Bilingüe, Unidocentes y Multigrado Monolingüe Castellano y Polidocentes Completas.
  - Se evaluará a los docentes acompañados que hayan estado vigentes en los meses de agosto, septiembre y octubre en el sistema que disponga la USE, en alguna IE de una misma UGEL e intervención.
- o Sobre el protocolo:
  - La DIFODS, en coordinación con la USE, definirá la cantidad de asesorías pedagógicas, RTC y GIA virtuales que los docentes acompañados deben de recibir al mes de octubre, el cual será establecido de manera proporcional a las metas fijadas en el Protocolo y publicado en la página web de la herramienta de CdD.
  - Con respecto a las asesorías pedagógicas, el número mínimo de asesorías por mes que debe recibir un docente es de una (01). Para que una asesoría pedagógica sea considerada como tal, el docente debe recibir cuatro (04) horas pedagógicas como mínimo por mes. De manera excepcional, se considerará un menor número de horas en función a condiciones



- especiales (por ejemplo, fecha de inicio del acompañamiento), siempre y cuando se tenga la aprobación de las direcciones responsables del MINEDU (DIFODS, DISER y/o DEIB).
- Con respecto a los GIA, el número mínimo por mes que debe recibir un docente es de un (01) GIA. De manera excepcional, en caso no se haya cumplido con el mínimo de un mes, se considerará 2 GIA en un mes, siempre y cuando se tenga la aprobación de las direcciones responsables del MINEDU (DIFODS, DISER y/o DEIB).
  - Con respecto a las RTC, el número mínimo que debe recibir un docente durante el periodo de evaluación del compromiso es de un (01) RTC.
- Sobre el padrón de conectividad:
    - Para el cálculo del indicador, se considerará el padrón con fecha de corte al 31 de julio. Para esto, el acompañante pedagógico deberá registrar el estado de conectividad de sus docentes acompañados en el sistema que establezca la DIFODS, Este registro deberá considerar las variables que pudieran afectar su estado de conectividad a mediano plazo para evitar cambios posteriores al 31 de julio.
    - Los docentes que por razones fuera de su alcance y excepcionales necesiten cambiar su estado de conectividad pasado el 31 de julio serán excluidos de la medición del indicador. Este cambio deberá estar debidamente justificado, según los parámetros que comunique la DIFODS oportunamente.
  - Sobre la verificación:
    - El MINEDU podrá realizar la verificación aleatoria de la información reportada por los acompañantes, para lo cual utilizará los medios de verificación disponibles.

**Para docentes sin conectividad:**

**Indicador 2:** Porcentaje de docentes acompañados sin conectividad que han recibido las asesorías pedagógicas programadas

Número de docentes acompañados sin conectividad que han recibido las asesorías pedagógicas programadas<sup>3</sup>

-----  
Número de docentes acompañados sin conectividad<sup>4</sup>

- <sup>3</sup> Para el cálculo del numerador, se considerará a los docentes acompañados sin conectividad que hayan recibido la programación de asesorías pedagógicas a distancia, de acuerdo con el Protocolo.
- <sup>4</sup> Para el cálculo del denominador, se considerará a los docentes sin conectividad focalizados para recibir el acompañamiento pedagógico, según el padrón de docentes sin conectividad proporcionado por la DIFODS.

**Otras consideraciones:**

- Sobre el alcance:
  - Se evaluará a los docentes acompañados de las intervenciones en IIEE de Educación Intercultural Bilingüe, Unidocentes y Multigrado Monolingüe Castellano y Polidocentes Completas.
  - Se evaluará a los docentes acompañados que hayan estado vigentes en los meses de agosto, septiembre y octubre en el sistema que disponga la USE, en alguna IE de una misma UGEL e intervención.
- Sobre el protocolo:
  - La DIFODS, en coordinación con la USE, definirá la cantidad de asesorías pedagógicas que los docentes acompañados deben de recibir al mes de octubre, el cual será establecido de manera proporcional a las metas fijadas en el protocolo y publicadas en la página web de la herramienta de CdD.
  - Con respecto a las asesorías pedagógicas, el número mínimo de asesorías por mes que debe recibir un docente es de una (01). Para que una asesoría pedagógica sea considerada como tal, el docente debe recibir seis (06) horas pedagógicas como mínimo por mes. De manera excepcional, se considerará un menor número de horas en función a condiciones especiales (por ejemplo, fecha de inicio del acompañamiento), siempre y cuando se tenga la aprobación de las direcciones responsables del MINEDU (DIFODS, DISER y/o DEIB).
- Sobre el padrón de conectividad:
  - Para el cálculo del indicador, se considerará el padrón con fecha de corte al 31 de julio. Para esto, el acompañante pedagógico deberá registrar el estado de conectividad de sus docentes acompañados en el sistema que establezca la DIFODS, Este registro deberá considerar las variables que pudieran afectar su estado de conectividad a mediano plazo para evitar cambios posteriores al 31 de julio.
  - Los docentes que por razones fuera de su alcance y excepcionales necesiten cambiar su estado de conectividad pasado el 31 de julio serán excluidos de la medición del indicador.



Este cambio deberá estar debidamente justificado, según los parámetros que comunique la DIFODS oportunamente.

- Sobre la verificación:
  - El MINEDU podrá realizar la verificación aleatoria de la información reportada por los acompañantes, para lo cual utilizará los medios de verificación disponibles.

### c. Alcance

(X) DRE/GRE <sup>1</sup>

(X) UGEL

(X) solo ejecutoras

( ) ejecutoras y operativas

<sup>1</sup> Las DRE/GRE contarán con una meta regional. Para la medición del indicador para las DRE/GRE, se considerará el resultado agregado de toda la región.

#### c.1 Excepciones

El indicador no aplica para las UE que no cuenten con IIEE focalizadas para recibir acompañamiento pedagógico.

### d. Fecha de cumplimiento

Para la medición de ambos indicadores, se considerará hasta el 31 de octubre de 2020 como fecha de corte para el registro del cumplimiento de las actividades en los medios de verificación consignados en el literal f. Esto corresponde al tramo 4.

### e. Ponderador de indicador

El compromiso tiene dos (02) indicadores que serán implementados en el tramo mencionado en el literal d., y su valor de ponderación se muestra en la tabla:

Indicador	Tramo 4*
Porcentaje de docentes acompañados con conectividad que han recibido el protocolo programado de acompañamiento pedagógico	Sin ponderación
Porcentaje de docentes acompañados sin conectividad que han recibido las asesorías pedagógicas programadas	

\*De acuerdo con lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

### f. Medio de verificación

La verificación del indicador se realizará a través del Sistema de Información de Gestión Educativa (SIGIED) o el Sistema de Información para la Gestión del Monitoreo del Acompañamiento Pedagógico (SIGMA 2.0), el que la USE indique que contiene la información correspondiente a la fecha de corte.

### g. Sustento Normativo

- **Resolución Viceministerial N° 290-2019-MINEDU**, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la Educación Básica Regular, para el periodo 2020-2022".
- **Resolución Viceministerial N° 104-2020-MINEDU**, modifica e incorpora numerales a la Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en instituciones educativas focalizadas de la Educación Básica Regular, para el periodo 2002-2022", aprobada por Resolución Viceministerial N° 290-2019-MINEDU.



- **Resolución Ministerial N° 255-2020-MINEDU**, aprueba la modificatoria de la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020"

#### h. Sustento Técnico

Como parte de las estrategias de formación de los docentes en servicio, el MINEDU implementa el Acompañamiento Pedagógico a docentes de IIEE focalizadas de la Educación Básica Regular. Esta es una acción de formación personalizada que promueve, tanto de manera individual como colectiva, la mejora de la práctica docente y el desarrollo autónomo de la profesión docente, para contribuir a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

No obstante, el contexto de la pandemia debido al brote del COVID-19, ha llevado a que la prestación del servicio educativo no sea el convencional, pues ha tenido que migrar de forma repentina a un servicio no presencial o remoto, tal como lo establece el Decreto Legislativo N° 1465 - Decreto Legislativo que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19. En esta línea, el MINEDU ha aprobado normativa específica para adecuar la labor docente a la situación mencionada.

De la misma manera, el MINEDU ha adaptado el Acompañamiento Pedagógico a esta situación. Es así como a través de la Resolución Viceministerial N° 104-2020-MINEDU, se realiza la modificación de las disposiciones para el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico para el periodo 2020-2022, inicialmente aprobada por la Resolución Viceministerial 290-2019-MINEDU. De esta manera, la acción formativa también considera como objetivo el fortalecer las competencias de los docentes para asumir progresivamente su rol mediador con los estudiantes en la educación a distancia.

Para ello, el modelo de intervención contempla una serie de estrategias formativas, cuya aplicación depende del estado de conectividad de los docentes acompañados. En el marco del compromiso de desempeño, estas estrategias son las siguientes:

**Para todos los docentes:**

- **Asesoría pedagógica:** Consiste en acompañar de manera personalizada al docente para asumir el rol mediador en el proceso de enseñanza aprendizaje a distancia, involucrando a las familias.

**Solo para los docentes con conectividad:**

- **Grupos de Inter aprendizaje (GIA):** Fortalece las comunidades profesionales de aprendizaje, y el trabajo colaborativo entre los docentes de las instituciones educativas de la Red Educativa a partir del intercambio de experiencias pedagógicas a distancia.
- **Reuniones de Trabajo Colegiado (RTC):** Promueve el liderazgo del director en la comunidad educativa para la implementación del banco de proyectos de la IE o la Red Educativa.

En ese sentido, los indicadores del presente compromiso permitirán promover el cumplimiento oportuno y adecuado del protocolo de Acompañamiento Pedagógico para los docentes focalizados, considerando las condiciones de conectividad. Con esto, se espera como resultado fortalecer las competencias de los docentes en el marco de la educación a distancia y, así, asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.



## 17. Distribución de tablets para el cierre de brecha digital

<b>Objetivo del Compromiso de Desempeño</b>	Asegurar la distribución y el registro de tablets, y cargadores solares cuando corresponda, para su seguimiento como bien patrimonial, con la finalidad de cerrar la brecha digital de los usuarios del sistema educativo público.
<b>Área MINEDU responsable de evaluación</b>	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)

## a. Descripción del Compromiso de Desempeño

En el contexto de la emergencia sanitaria, se estableció la estrategia "Aprendo en casa", que plantea actividades que el estudiante podrá realizar desde su hogar para avanzar en el desarrollo de sus aprendizajes. Sin embargo, muchos estudiantes en el país no cuentan con los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, como pueden ser equipos o medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos. A raíz de ello, se identificó la necesidad de reducir la brecha digital de los estudiantes y docentes del país.

De este modo, se autorizó al Ministerio de Educación, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición de tablets, y cargadores solares cuando corresponda, para que sean entregados a los docentes y estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular focalizadas, así como la contratación de servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto.

En ese sentido, para el logro de dicho objetivo, se establecen las siguientes fases: focalización, contratación, distribución y registro patrimonial. Por un lado, los procesos de focalización y contratación se encuentran bajo la responsabilidad del MINEDU, así como la distribución hasta las IIEE. Por otro lado, el proceso de distribución hacia los docentes y estudiantes, así como su registro patrimonial, se encontraría bajo la responsabilidad de las DRE/GRE y UGEL correspondientes.

Durante el proceso de distribución, el director tiene el rol de recibir los equipos en las instituciones educativas, realizar el registro de los equipos recibidos, entregarlos a los docentes y estudiantes (por medios de sus familias) que hayan sido identificados como beneficiarios de los mismos. Posteriormente, las DRE/GRE y UGEL se encargarán del registro de los equipos recibidos como bienes patrimoniales de su entidad, lo que permitirá su posterior seguimiento y uso a lo largo de su vida útil, para el beneficio de uno a más estudiantes y docentes en dicho periodo.

Por ello, se propone el presente compromiso de desempeño, bajo el cual, las Direcciones/Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), deberán registrar oportunamente las tablets y los cargadores solares como parte de su módulo patrimonial a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

## b. Indicador

Este compromiso está compuesto por un (01) indicador, que mide el registro patrimonial oportuno de las tablets y los cargadores distribuidos, con el fin de asegurar su seguimiento y uso a lo largo de su vida útil:

**Indicador:** Porcentaje de tablets y cargadores solares distribuidos con PECOSA firmada, y que se encuentran registrados en el Módulo Patrimonial del SIGA-MEF de manera oportuna

Número de tablets, y cargadores solares de corresponder, distribuidos con PECOSA firmada que se encuentran registrados en el Módulo Patrimonial del SIGA-MEF de manera oportuna <sup>1</sup>

Número de tablets, y cargadores solares de corresponder, distribuidos con PECOSA firmada <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Para el cálculo del numerador, se consideran las tablets, y cargadores solares de corresponder, que se encuentran registrados en el Módulo Patrimonial del SIGA-MEF de la DRE/GRE o UGEL hasta 25 días hábiles, de acuerdo a la normativa correspondiente, posteriores a la entrega de los dispositivos y/o equipos por parte del proveedor en la institución educativa. Cada dispositivo y/o equipo será contabilizado de manera individual.



<sup>2</sup> Para el cálculo del denominador, se consideran las tablets, y cargadores solares de corresponder, distribuidos con PECOSA firmada como parte de la 1era, 2da y 3era entrega del proveedor de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia de la contratación, siempre y cuando estas entregas cuenten con conformidad por parte del Ministerio de Educación, y que correspondan a la jurisdicción de la DRE/GRE o UGEL. Cada dispositivo y/o equipo será contabilizado de manera individual.

**Otras consideraciones:**

**Para el numerador:**

Para realizar la verificación de la fecha de llegada de los dispositivos y/o equipos a la institución educativa y la fecha de firma de la PECOSA se utilizará la información consignada en el Módulo Complementario – Sistema Integrado de Gestión Administrativa (MC - SIGA).

**Para el denominador:**

Para la evaluación del indicador, solo se considerará a las DRE/GRE y UGEL que cuenten con códigos modulares de la Educación Básica Regular focalizados por el MINEDU, según los criterios establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, especificados en el padrón que DIGERE comunicará a la UFD y será publicado en la página web de Compromisos de Desempeño oportunamente, y que hayan recibido dispositivos y/o equipos como parte de la 1era, 2da y 3era entrega del proveedor de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia de la contratación.

En caso alguna de las entregas del proveedor consideradas, de acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia de la contratación, no cuente con conformidad por parte del Ministerio de Educación antes del 31 de octubre, los códigos modulares que correspondan a dicha entrega deberán ser excluidos de la medición.

**c. Alcance**

DRE/GRE<sup>1</sup>

UGEL

solo ejecutoras

ejecutoras y operativas

<sup>1</sup> Las DRE/GRE contarán con una meta regional. Para la medición del indicador para las DRE/GRE, se considerará el resultado agregado de toda la región.

**c.1 Excepciones**

Se excluirá de la medición a aquellas UGEL y/o códigos modulares en los que, dada la situación de la emergencia sanitaria en su jurisdicción, se identifiquen dificultades para la ejecución de los procesos de distribución, y recepción de dispositivos y/o equipos, tomando en consideración el boletín del Ministerio de Salud de "Distritos con alto riesgo de contagio de COVID-19" publicado con fecha más cercana al inicio del proceso de distribución, y otras fuentes de información disponible. El listado de UGEL y/o códigos modulares exceptuados por dicha causal será publicado en la página web de Compromisos de Desempeño.

**d. Fecha de cumplimiento**

El indicador se medirá en el tramo 4.

El registro de las tablets y los cargadores solares en el módulo patrimonial debe realizarse hasta 25 días hábiles, de acuerdo a la normativa correspondiente, posteriores a la entrega de los dispositivos y/o equipos por parte del proveedor en la institución educativa.

Asimismo, la evaluación del indicador se realizará con un corte de información al 31 de octubre de 2020.

**e. Ponderador de indicador**

El compromiso tiene un (01) indicador que será implementado en el tramo mencionado en el literal d., que por ello no cuenta con ponderación.

Indicador	Tramo 4*
Porcentaje de tablets y cargadores solares distribuidos con PECOSA firmada, y que se encuentran registrados en el Módulo Patrimonial del SIGA-MEF de manera oportuna	Sin ponderación



\*De acuerdo con lo señalado en el literal f. del numeral VIII de la Norma Técnica solo los indicadores de los Compromisos de Desempeño de los tramos 1, 2 y 3 tienen ponderación, ya que estos determinan transferencias.

#### f. Medio de verificación

##### Para el numerador:

Para el registro de las tablets, y cargadores solares de corresponder, en el módulo patrimonial de la DRE/GRE o UGEL se verificará en el Módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF).

##### Para el denominador:

Se tomará como medio de verificación al padrón de instituciones educativas de Educación Básica Regular focalizadas a considerar para la evaluación que será publicado en la página web de Compromisos de Desempeño oportunamente.

Para realizar la verificación de la fecha de llegada de los dispositivos y/o equipos a la institución educativa y la fecha de firma de la PECOSA se utilizará la información consignada en el Módulo Complementario – Sistema Integrado de Gestión Administrativa (MC - SIGA). Para ello, la PECOSA firmada por el director será remitida por el proveedor al Ministerio de Educación, quien realizará el registro en dicho módulo.

#### g. Sustento Normativo

- **Decreto Legislativo N° 1465**, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- **Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU**, que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.

#### h. Sustento Técnico

El contexto de la pandemia debido al brote del COVID-19, ha llevado a que la prestación del servicio educativo tanto público como privado no sea la convencional, pues ha tenido que migrar a una modalidad no presencial o remota, tal como lo establece el Decreto Legislativo N°1465 - que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.

En ese sentido el Ministerio de Educación, por medio de la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MIEDU, ha dispuesto la implementación de la estrategia "Aprendo en casa", que plantea actividades que el estudiante podrá realizar desde su hogar para avanzar en el desarrollo de sus aprendizajes, haciendo uso de la web, la radio y la televisión para llegar a todos los estudiantes del país. Sin embargo, muchos estudiantes en el país no cuentan con los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, como pueden ser equipos o medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros), que les permitan acceder a los contenidos de esta estrategia.

A raíz de ello, el Decreto Legislativo N°1465, establece en su numeral 2.2 del artículo 2, autoriza al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para docentes y estudiantes.

Para ello, se debe realizar un proceso de distribución de los equipos adquiridos que permitan asegurar el acceso a las estrategias educativas planteadas. Durante este proceso, el director tiene el rol de recibir los equipos en las instituciones educativas, realizar el registro de los equipos recibidos. Asimismo, tendrá a cargo la entrega de estos equipos a los docentes y estudiantes, por medios de sus familias, que hayan sido identificados como beneficiarios de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, y por último, la asignación de estos en el Módulo de Materiales del SIAGIE.



Adicionalmente, quedará a cargo de las DRE/GRE y UGEL el registro de los equipos recibidos como bienes patrimoniales de su entidad, lo que permitirá su posterior seguimiento y uso a lo largo de su vida útil, para el beneficio de uno a más estudiantes y docentes en dicho periodo.

De este modo, el indicador de este compromiso promoverá el cumplimiento oportuno del proceso de distribución de equipos electrónicos que permita realizar el cierre de la brecha digital de los usuarios de los servicios educativos públicos y de este modo, asegurar el acceso de los estudiantes a la educación a distancia necesaria en el contexto actual de la pandemia.

2020

2020





277-2020 - MINEDU

**ANEXO N° 03. METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO “ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS” E “IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)” POR DRE/GRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA**

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	92%	75%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	94%	70%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	96%	75%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	95%	70%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	96%	75%
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	93%	60%
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	89%	65%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	92%	70%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL IBIR-IMAZA	87%	70%
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	92%	75%
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	90%	55%
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	93%	70%
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	95%	75%
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	96%	75%
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	94%	75%
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	94%	70%
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	92%	75%
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	96%	70%
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	92%	75%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	89%	75%
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	93%	65%
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAIMONDI	95%	75%
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	93%	75%
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	93%	75%
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	92%	75%
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	93%	75%
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	95%	75%
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	93%	75%
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	94%	70%
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	96%	75%
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	94%	75%
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	95%	60%
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	95%	70%
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	95%	70%
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	94%	75%
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	95%	75%
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAE	UGEL AYMARAE	97%	70%
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	94%	65%
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	94%	75%
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	94%	75%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	94%	55%
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	93%	55%
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	95%	75%
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	95%	75%
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	94%	75%
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	95%	75%
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	94%	75%
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	98%	75%
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	96%	75%
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	93%	70%
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	94%	75%
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	96%	75%
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	93%	65%
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCNAS	94%	70%
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DEL SARA SARA	93%	75%
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	91%	65%
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO-EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	94%	65%
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO-EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	95%	55%
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	96%	75%
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	97%	75%
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO-EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	96%	75%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	99%	75%
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	94%	75%
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	96%	60%
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	94%	60%
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	94%	60%
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	93%	60%
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	93%	70%
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	93%	70%
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	95%	65%
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	95%	60%
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	95%	55%
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	92%	70%
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	93%	70%
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	91%	70%
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	94%	75%
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	90%	55%
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	92%	65%
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	95%	75%
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	94%	65%
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	97%	70%
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	94%	65%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	96%	70%
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	96%	75%
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	96%	75%
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	96%	70%
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	94%	70%
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	UGEL CALCA	96%	70%
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	96%	60%
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	95%	75%
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	96%	75%
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	97%	70%
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI	93%	70%
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA- EDUCACION	DRE HUANCAVELICA	92%	75%
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	95%	70%
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	89%	75%
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	93%	70%
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	92%	60%
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	90%	70%
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	93%	65%
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	90%	70%
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	93%	70%
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	88%	75%



277-2020-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/IGRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO HEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	95%	70%
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	92%	65%
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	89%	70%
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	90%	70%
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	93%	70%
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	81%	70%
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	94%	75%
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	93%	70%
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	90%	75%
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	93%	75%
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	88%	60%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	88%	75%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	88%	60%
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	90%	65%
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NAZCA	92%	75%
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	92%	70%
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	88%	75%
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	92%	75%
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	92%	70%
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	93%	65%
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL RIO ENE - MANTARO	88%	75%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	91%	65%
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	93%	55%
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	93%	70%
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	95%	70%
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	93%	70%
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	93%	75%
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	92%	75%
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	89%	70%
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	UGEL PANGOA	88%	70%
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	89%	70%
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	90%	75%
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	90%	70%
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	94%	70%
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	92%	70%
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	89%	70%
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	93%	65%
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	91%	70%
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	90%	60%
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	93%	65%
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	92%	75%
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	92%	70%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	89%	70%
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 EL PORVENIR	93%	65%
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 LA ESPERANZA	92%	70%
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	89%	65%
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	91%	65%
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	92%	55%
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	93%	60%
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	90%	65%
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	92%	75%
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	89%	55%
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	91%	55%
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	88%	55%
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	90%	55%
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	90%	55%
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	90%	55%
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	90%	55%
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	88%	70%
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	90%	75%
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	89%	60%
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	90%	65%
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	92%	65%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	92%	75%
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	93%	75%
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	93%	70%
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	96%	75%
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	90%	70%
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	92%	70%
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	84%	75%
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	UGEL MAYNAS	82%	55%
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	90%	60%
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	81%	65%
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	89%	70%
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	86%	65%
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	89%	65%
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	87%	60%
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	87%	75%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	90%	75%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	90%	70%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	90%	75%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	90%	75%
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	DRE MOQUEGUA	94%	75%
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	94%	75%



# 277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	94%	70%
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	96%	75%
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	88%	75%
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	89%	60%
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	95%	70%
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	92%	65%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	94%	75%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	90%	55%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	92%	65%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNIÓN - PIURA	92%	75%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	90%	70%
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	92%	60%
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	93%	65%
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	94%	70%
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	86%	70%
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	96%	60%
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	94%	65%
PIURA	309-1513: GOB. REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL- UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	95%	70%
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	92%	70%
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	96%	75%
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	98%	60%



## 277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	95%	70%
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	94%	65%
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	95%	70%
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	98%	75%
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	95%	70%
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	93%	70%
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	97%	75%
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	95%	70%
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	94%	70%
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	96%	60%
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	92%	70%
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	92%	75%
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	97%	75%
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	92%	75%
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	94%	60%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	93%	75%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	94%	70%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	90%	70%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	90%	75%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	91%	70%
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	90%	70%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/IGRE/UGEL	ASISTENCIA DE ESTUDIANTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS	IMPLEMENTACION DEL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE)
			INDICADOR: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ASISTENTES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2019	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS REPORTADOS COMO IIEE EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (RIE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	93%	70%
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	92%	70%
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	93%	70%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	96%	75%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	99%	75%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	97%	75%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	99%	75%
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	95%	65%
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	87%	75%
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	87%	70%
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	90%	75%
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	87%	75%
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	83%	75%
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	74%	75%
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	81%	70%
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	84%	55%
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	90%	70%



277-2020 - MINEDU

**ANEXO N° 08. METAS DE LOS COMPROMISOS DE DESEMPEÑO “LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE” Y “MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES” POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN**

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	97%	98%	61%	99%
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	99%	100%	60%	99%
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	80%	99%	60%	96%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	97%	97%	60%	91%
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	97%	NO APLICA	60%	98%
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	99%	99%	60%	97%
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	97%	97%	60%	99%
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	99%	100%	60%	96%
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	99%	96%	60%	99%
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	99%	100%	60%	100%
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	97%	100%	60%	100%
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	99%	99%	60%	99%
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	90%	99%	60%	98%
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	99%	97%	83%	100%
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	99%	100%	60%	100%
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	98%	100%	60%	97%
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	99%	100%	60%	100%
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	97%	96%	62%	100%



277-2020-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRICULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	99%	98%	60%	100%
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	99%	100%	60%	99%
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	99%	100%	60%	96%
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	99%	100%	60%	100%
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	94%	99%	60%	100%
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	90%	97%	60%	98%
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	99%	100%	60%	100%
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	98%	NO APLICA	60%	96%
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	99%	100%	60%	90%
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	99%	100%	60%	98%
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	99%	100%	60%	100%
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	98%	100%	60%	100%
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	99%	100%	60%	100%
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	90%	100%	60%	98%
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	99%	100%	60%	91%
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	90%	99%	60%	94%
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	90%	NO APLICA	60%	98%
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	80%	85%	60%	95%
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	98%	97%	68%	94%
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	91%	100%	65%	99%



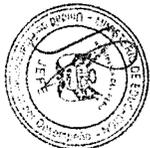
277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	99%	100%	60%	99%
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	98%	100%	60%	100%
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	99%	100%	60%	99%
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	99%	100%	60%	100%
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	92%	100%	60%	99%
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	98%	98%	60%	98%
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	99%	100%	65%	99%
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	94%	NO APLICA	60%	99%
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	94%	100%	60%	100%
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	97%	100%	60%	100%
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	99%	100%	60%	99%
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	99%	100%	60%	100%
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	96%	100%	60%	99%
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	99%	100%	60%	100%
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	84%	100%	60%	97%
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	99%	100%	60%	100%
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	98%	100%	60%	100%
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	97%	100%	60%	97%
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	99%	100%	60%	99%
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	99%	NO APLICA	60%	96%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	99%	100%	77%	96%
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	99%	100%	78%	95%
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	99%	100%	60%	96%
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	99%	90%	60%	96%
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	98%	90%	60%	90%
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	96%	100%	73%	99%
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	99%	100%	60%	99%
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	99%	100%	60%	97%
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	99%	98%	60%	94%
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	99%	100%	60%	94%
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	99%	98%	62%	98%
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	98%	98%	60%	96%
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	99%	100%	60%	100%
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	98%	NO APLICA	60%	91%
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	99%	NO APLICA	60%	100%
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	99%	NO APLICA	60%	100%
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	99%	85%	60%	98%
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	99%	100%	60%	99%
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	99%	97%	60%	91%
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	99%	100%	60%	99%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	99%	98%	60%	100%
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	99%	100%	60%	99%
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	99%	100%	60%	100%
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	99%	90%	60%	100%
CUSCO	311-1550: GOB.REG.DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	99%	100%	60%	100%
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	98%	98%	60%	94%
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	97%	100%	60%	100%
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	99%	100%	60%	100%
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	99%	100%	60%	100%
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	99%	100%	60%	99%
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	92%	NO APLICA	60%	100%
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	97%	100%	60%	100%
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	94%	100%	60%	100%
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	99%	100%	60%	100%
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	90%	98%	60%	100%
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	92%	100%	75%	100%
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	93%	90%	60%	100%
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	97%	85%	60%	100%
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	90%	100%	60%	100%
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	97%	NO APLICA	60%	99%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRICULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	97%	100%	60%	100%
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	96%	90%	60%	98%
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	96%	100%	60%	98%
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	99%	90%	60%	99%
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	90%	99%	60%	100%
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	90%	100%	60%	99%
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	99%	100%	60%	100%
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	94%	100%	60%	99%
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	91%	100%	60%	100%
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	99%	100%	60%	100%
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	99%	97%	60%	100%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	99%	100%	69%	95%
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	99%	99%	65%	100%
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	99%	100%	93%	100%
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	99%	99%	60%	100%
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	99%	100%	97%	100%
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	99%	NO APLICA	60%	98%
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	99%	90%	60%	100%
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	97%	90%	60%	98%
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	93%	99%	60%	100%



277-2020-MINEDU

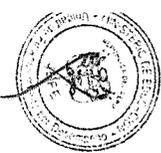
REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	99%	91%	60%	93%
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	99%	100%	60%	99%
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	99%	96%	60%	100%
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	99%	98%	78%	100%
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	97%	100%	87%	100%
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	98%	100%	60%	100%
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	99%	100%	65%	100%
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	97%	98%	60%	98%
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	99%	100%	60%	99%
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	99%	NO APLICA	60%	97%
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	99%	100%	60%	99%
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	98%	98%	60%	100%
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	97%	100%	60%	93%
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	99%	100%	60%	94%
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	99%	100%	62%	100%
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	99%	100%	72%	100%
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	99%	100%	75%	100%
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	99%	100%	84%	98%
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	99%	100%	62%	100%
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	99%	100%	67%	100%

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	99%	100%	60%	93%
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	99%	100%	60%	93%
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	99%	NO APLICA	62%	96%
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	98%	NO APLICA	60%	98%
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	98%	NO APLICA	60%	100%
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	94%	97%	60%	91%
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	90%	97%	61%	96%
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	99%	98%	60%	94%
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE	90%	NO APLICA	60%	94%
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	90%
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	99%	NO APLICA	86%	96%
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	98%	NO APLICA	60%	100%
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	98%	NO APLICA	60%	98%
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	99%	NO APLICA	60%	96%
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	99%	NO APLICA	86%	98%
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	94%	NO APLICA	68%	98%
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	98%	NO APLICA	62%	96%
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	99%	NO APLICA	60%	96%
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	99%	97%	70%	93%
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	99%	97%	60%	92%
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	99%	100%	78%	97%



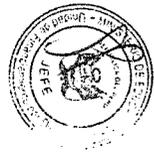
277-2020-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	99%	100%	60%	96%
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	99%	100%	78%	94%
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	99%	100%	60%	96%
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	98%	100%	62%	100%
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	99%	100%	60%	98%
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	99%	98%	60%	99%
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	80%	91%	60%	89%
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	90%	85%	60%	96%
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	99%	98%	60%	93%
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	99%	85%	60%	93%
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	94%	90%	60%	96%
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	90%	90%	60%	86%
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	90%	100%	60%	87%
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	94%	100%	60%	99%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	98%	100%	60%	95%
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	90%	NO APLICA	60%	99%
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	99%	NO APLICA	80%	100%
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	90%	100%	60%	98%
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	90%	100%	60%	100%
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	96%	NO APLICA	60%	99%
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	97%	90%	60%	99%



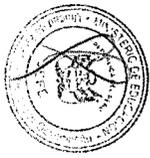
277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRICULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRICULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	94%	99%	60%	99%
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	97%	100%	60%	99%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	99%	98%	60%	88%
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	98%	100%	73%	93%
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	99%	100%	62%	96%
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	99%	100%	60%	97%
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	99%	100%	60%	100%
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	99%	90%	60%	100%
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	99%	100%	60%	97%
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	96%	100%	62%	100%
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	98%	100%	60%	95%
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	94%	NO APLICA	60%	99%
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	99%	99%	60%	100%
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	99%	100%	60%	100%
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	99%	100%	60%	100%
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	96%	100%	60%	100%
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	99%	100%	60%	99%
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	94%	100%	60%	100%
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	80%	100%	60%	99%
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	99%	100%	60%	100%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRÍCULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NÓMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	99%	100%	60%	99%
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	99%	100%	60%	92%
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	93%	100%	60%	100%
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	99%	100%	60%	100%
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	99%	100%	60%	100%
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	80%	100%	60%	100%
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	99%	97%	60%	99%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	98%	95%	60%	99%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	99%	90%	91%	91%
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	99%	97%	60%	98%
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	99%	100%	60%	100%
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	99%	97%	60%	100%
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	99%	100%	60%	100%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	99%	100%	65%	100%
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	99%	100%	70%	97%
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	99%	NO APLICA	60%	96%
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	99%	100%	60%	94%
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	99%	90%	74%	97%
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	99%	97%	60%	98%
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	96%	NO APLICA	60%	93%



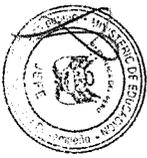
277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	LLEGADA OPORTUNA DE MATERIALES EDUCATIVOS Y FUNGIBLES A LAS IIEE			MATRICULA OPORTUNA DE ESTUDIANTES
		INDICADOR 1: PORCENTAJE DE CÓDIGOS MODULARES QUE RECIBIERON DE MANERA OPORTUNA Y PERTINENTE TODO EL MATERIAL EDUCATIVO PROGRAMADO AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE IIEE DE EBR Y EIB FOCALIZADAS QUE RECIBIERON MATERIAL FUNGIBLE OPORTUNAMENTE AL 13 DE MARZO DE 2020	INDICADOR 3: PORCENTAJE DE ESTUDIANTES DE IIEE DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE CUENTAN CON CUADERNOS DE TRABAJO PRIORIZADOS QUE LES CORRESPONDE	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS CON NOMINAS DE MATRÍCULA GENERADAS Y/O APROBADAS EN SIAGIE DE MANERA OPORTUNA AL 07 DE MAYO DE 2020
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	99%	100%	60%	100%
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	94%	85%	60%	85%
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	96%	97%	60%	92%
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	94%	99%	60%	97%

277-2020 - MINEDU

**ANEXO N° 12. METAS DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO “REGISTRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA EXCEPCIONAL” POR DRE/GRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA**

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	88%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	90%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	90%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	90%
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	85%
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	85%
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	85%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	90%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL IBIR-IMAZA	85%
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	88%
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	90%
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	85%
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	90%
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	90%
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	85%
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	85%
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	85%
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	85%
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	90%
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	90%
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	90%
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	90%
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	90%
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	90%
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	90%
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	85%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	90%
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	90%
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	85%
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	90%
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	89%
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	90%
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	85%
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	90%
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	90%
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	90%
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	90%
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	90%
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	90%
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	92%
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	95%
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	95%
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	95%
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	90%
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	90%
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	90%
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	95%
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	90%
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	90%
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	90%
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	89%
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	90%
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	90%
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCNAS	90%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DEL SARA SARA	90%
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	90%
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	85%
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	90%
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	90%
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	90%
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	85%
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	90%
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	87%
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	90%
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	85%
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	85%
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	85%
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	85%
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	90%
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	90%
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	85%
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	90%
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	85%
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	90%
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	85%
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	85%
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	95%
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	95%
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	89%
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	90%
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	90%
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	85%

# 277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	85%
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	90%
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	90%
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	85%
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	90%
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	UGEL CALCA	90%
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	95%
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	85%
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	90%
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	90%
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI	90%
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCVELICA-EDUCACION	DRE HUANCVELICA	88%
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	85%
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	85%
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	90%
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL HUANCVELICA	UGEL HUANCVELICA	90%
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	90%
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	90%
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	85%
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	85%
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	87%
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	85%
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	90%
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	90%
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	85%
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	85%
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	85%
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	85%



277-2020-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	90%
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	85%
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	85%
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	90%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	91%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	95%
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	90%
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NAZCA	90%
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	90%
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	90%
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	88%
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	90%
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	85%
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL RIO ENE - MANTARO	85%
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	90%
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	90%
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	90%
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	90%
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	90%
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	90%
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	90%
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	90%
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	UGEL PANGOA	85%
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	85%
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	89%
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	90%
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	95%
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	90%

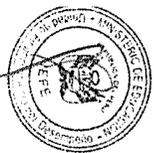


277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	85%
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	90%
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	85%
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	85%
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	85%
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	85%
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	85%
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	90%
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 EL PORVENIR	90%
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 LA ESPERANZA	95%
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	95%
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	95%
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	90%
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	90%
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	90%
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	90%
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	95%
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	95%
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	95%
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	95%
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	95%
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	95%
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	95%
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	95%
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	89%
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	90%
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	90%
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	90%

## 277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	85%
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	90%
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	90%
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	90%
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	90%
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	90%
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	88%
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	UGEL MAYNAS	90%
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	90%
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	90%
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	85%
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	90%
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	85%
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑÓN	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	85%
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	85%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	90%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	90%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	90%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	90%
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	GRE MOQUEGUA	90%
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	95%
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	90%
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	85%
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	88%
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	85%
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	90%
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	90%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	90%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	90%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	90%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNION - PIURA	95%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	90%
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	90%
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	90%
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	95%
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	95%
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	85%
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	85%
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	90%
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	85%
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	89%
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	90%
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	90%
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	90%
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	85%
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	90%
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	90%
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	90%
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	90%
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	90%
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	90%
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	90%
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	90%
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	85%
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	90%
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	90%



277-2020-MINEDU

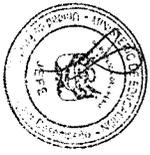
REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR: PORCENTAJE DE SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS CON REGISTRO DE VACANTES DISPONIBLES DE MANERA OPORTUNA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	90%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	90%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	90%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	90%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	90%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	90%
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	90%
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	90%
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	90%
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	90%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	91%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	90%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	90%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	90%
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	95%
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	92%
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	95%
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	90%
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	90%
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	86%
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	85%
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	85%
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	90%
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	85%



277-2020 - MINEDU

**ANEXO N° 13. METAS DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO “ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”” POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN**

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	80%	80%
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	85%	85%
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	80%	80%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	80%	80%
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	85%	85%
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	90%	90%
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	85%	85%
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	90%	90%
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	80%	80%
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	80%	80%
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	80%	80%
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	80%	80%
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	80%	80%
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	90%	90%
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	90%	90%
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	80%	80%
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	80%	80%
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	90%	90%
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	80%	80%
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	90%	90%



277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	80%	80%
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	80%	80%
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	80%	80%
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	80%	80%
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	80%	80%
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	80%	80%
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	80%	80%
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	80%	80%
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	80%	80%
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	90%	90%
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	80%	80%
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	90%	90%
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	90%	90%
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	90%	90%
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	90%	90%
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	85%	85%
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	90%	90%
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	90%	90%
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	80%	80%
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	85%	85%
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	90%	90%
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	85%	85%
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	85%	85%



277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	85%	85%
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCHAS	85%	85%
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DEL SARA SARA	80%	80%
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	80%	80%
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	80%	80%
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	90%	90%
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	80%	80%
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	80%	80%
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	80%	80%
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	80%	80%
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	85%	85%
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	80%	80%
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	80%	80%
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	80%	80%
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	85%	85%
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	85%	85%
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	85%	85%
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	80%	80%
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	85%	85%
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	80%	80%
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	80%	80%
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	80%	80%
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	85%	85%



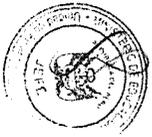
277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	90%	90%
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	90%	90%
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	85%	85%
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	90%	90%
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	90%	90%
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	80%	80%
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	80%	80%
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	80%	80%
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	90%	90%
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	80%	80%
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	90%	90%
CUSCO	311-1550: GOB.REG.DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	UGEL CALCA	90%	90%
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	90%	90%
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	80%	80%
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	90%	90%
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI	80%	80%
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	DRE HUANCAVELICA	80%	80%
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	80%	80%
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	80%	80%
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	90%	90%
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	80%	80%
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	80%	80%
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	80%	80%



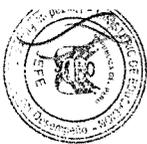
277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	80%	80%
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	80%	80%
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	85%	85%
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	80%	80%
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	85%	85%
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	90%	90%
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	85%	85%
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	90%	90%
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	80%	80%
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	80%	80%
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	90%	90%
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	80%	80%
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	90%	90%
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	90%	90%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	90%	90%
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	90%	90%
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NAZCA	90%	90%
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	90%	90%
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	85%	85%
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	90%	90%
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	80%	80%
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	85%	85%
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	85%	85%



277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	90%	90%
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	90%	90%
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	90%	90%
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	90%	90%
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	90%	90%
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	80%	80%
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	UGEL PANGOA	80%	80%
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	80%	80%
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	85%	85%
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	90%	90%
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	90%	90%
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	90%	90%
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	85%	85%
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	85%	85%
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	80%	80%
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	80%	80%
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	80%	80%
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	80%	80%
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	80%	80%
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	90%	90%
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 EL PORVENIR	90%	90%
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 LA ESPERANZA	90%	90%
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	90%	90%



277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	90%	90%
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	90%	90%
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	85%	85%
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	80%	80%
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	90%	90%
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	90%	90%
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	90%	90%
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	90%	90%
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	90%	90%
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	90%	90%
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	90%	90%
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	90%	90%
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	90%	90%
LIMA PROVINCIA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	90%	90%
LIMA PROVINCIA	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	90%	90%
LIMA PROVINCIA	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	90%	90%
LIMA PROVINCIA	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	90%	90%
LIMA PROVINCIA	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	80%	80%
LIMA PROVINCIA	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	90%	90%
LIMA PROVINCIA	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	80%	80%
LIMA PROVINCIA	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	90%	90%
LIMA PROVINCIA	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	90%	90%



277-2020-MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
LIMA PROVINCIA	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	90%	90%
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	80%	80%
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	80%	80%
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	80%	80%
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	80%	80%
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	80%	80%
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	80%	80%
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	80%	80%
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	80%	80%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	85%	85%
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	GRE MOQUEGUA	90%	90%
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	90%	90%
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	90%	90%
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	85%	85%
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	85%	85%
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	80%	80%
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	90%	90%
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	90%	90%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	85%	85%
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	90%	90%
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	85%	85%
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	90%	90%
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	90%	90%



277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORIAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	80%	80%
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	80%	80%
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	80%	80%
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	80%	80%
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	85%	85%
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	90%	90%
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	90%	90%
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	80%	80%
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	80%	80%
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	90%	90%
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	90%	90%
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	80%	80%
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	90%	90%
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	80%	80%
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	80%	80%
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	85%	85%
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	90%	90%
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	90%	90%
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	85%	85%
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	85%	85%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	90%	90%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	90%	90%
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	85%	85%

277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	DRE/GRE/UGEL	INDICADOR 1: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS CON CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO EL PROTOCOLO PROGRAMADO DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	INDICADOR 2: PORCENTAJE DE DOCENTES ACOMPAÑADOS SIN CONECTIVIDAD QUE HAN RECIBIDO LAS ASESORÍAS PEDAGÓGICAS PROGRAMADAS
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	85%	85%
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	85%	85%
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	90%	90%
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	90%	90%
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	90%	90%
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	90%	90%
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	90%	90%
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	90%	90%
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	80%	80%
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	80%	80%
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	80%	80%
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	80%	80%
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	85%	85%



277-2020 - MINEDU

**ANEXO N° 14. METAS DEL COMPROMISO DE DESEMPEÑO "DISTRIBUCIÓN DE TABLETS PARA EL CIERRE DE BRECHA DIGITAL"  
POR DRE/GRE Y UGEL EJECUTORA Y OPERATIVA**

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	70%
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	70%
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	70%
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	70%
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	79%
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	85%
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	75%
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	90%
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	80%
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	75%
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	75%
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	75%
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	75%
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	75%
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	85%
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	80%
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	75%
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	85%
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	85%
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	80%
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	70%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	80%
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUJAY	85%
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	75%
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	80%
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	76%
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	75%
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	70%
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	70%
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	75%
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	80%
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	80%
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	80%
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	80%
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	87%
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	90%
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	90%
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	90%
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	90%
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	85%
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	85%
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	90%
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	80%
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	80%
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	85%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	76%
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	75%
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	70%
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	80%
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	85%
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	70%
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	70%
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	75%
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	75%
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	75%
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	75%
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	85%
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	71%
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	70%
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	70%
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	70%
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	70%
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	70%
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	75%
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	70%
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	70%
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	70%
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	70%
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	75%



277-2020-MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	70%
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	75%
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	NO APLICA
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	NO APLICA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	76%
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	75%
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	70%
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	75%
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	70%
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	70%
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	85%
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	70%
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	80%
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	75%
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	90%
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	75%
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	75%
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	80%
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	70%
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	73%
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	70%
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	75%
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	75%
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	70%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	80%
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	70%
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	75%
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	70%
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	73%
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	70%
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	75%
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	75%
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	70%
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	70%
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	75%
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	75%
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	75%
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	75%
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	70%
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	75%
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	89%
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	90%
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	90%
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	90%
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	85%
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	80%
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	85%
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	70%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	80%
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	85%
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	80%
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	85%
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	80%
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	90%
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	80%
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	80%
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	75%
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	70%
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	78%
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	85%
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	90%
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	85%
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	75%
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	75%
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	70%
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	70%
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	70%
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	75%
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	70%
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	85%
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	85%
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	NO APLICA



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	NO APLICA
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	NO APLICA
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	85%
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	75%
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	75%
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	78%
LIMA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	NO APLICA
LIMA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	90%
LIMA	003-58: USE 03 CERCADO	NO APLICA
LIMA	004-59: USE 04 COMAS	90%
LIMA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	NO APLICA
LIMA	006-61: USE 06 VITARTE	NO APLICA
LIMA	007-62: USE 07 SAN BORJA	NO APLICA
LIMA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	90%
LIMA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	84%
LIMA	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	90%
LIMA	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	85%
LIMA	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	85%
LIMA	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	80%
LIMA	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	85%
LIMA	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	75%
LIMA	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	85%
LIMA	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	85%
LIMA	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	85%



277-2020-MINEDU

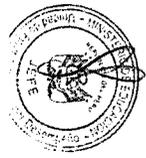
REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	73%
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	70%
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	70%
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	70%
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	70%
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	70%
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	75%
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	80%
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	80%
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	80%
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	NO APLICA
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	90%
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	75%
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	73%
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	70%
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	70%
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	80%
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	77%
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	80%
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	75%
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	90%
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	90%
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	70%
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	70%



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACION	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	70%
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	70%
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	73%
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	85%
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	75%
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	70%
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	70%
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	75%
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	70%
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	70%
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	75%
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	70%
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	70%
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	70%
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	70%
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	75%
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	75%
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	74%
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	75%
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	75%
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	75%
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	70%
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	75%
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	75%

8/11/20



277-2020 - MINEDU

REGION	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	INDICADOR: PORCENTAJE DE TABLETS Y CARGADORES SOLARES DISTRIBUIDOS CON PECOSA FIRMADA, Y QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL MÓDULO PATRIMONIAL DEL SIGA-MEF DE MANERA OPORTUNA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	83%
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	85%
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	88%
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	85%
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	90%
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	90%
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	76%
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	80%
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	70%
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	75%
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	80%

**ANEXO N° 15. MONTOS MÁXIMOS ASIGNABLES POR UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN**

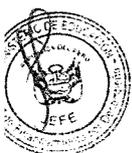
REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	521,661.00
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	481,458.00
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	581,017.00
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	502,643.00
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	226,681.00
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	678,336.00
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	368,719.00
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	305,279.00
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	266,960.00
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	345,010.00
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	283,173.00
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	284,470.00
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	290,901.00
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	350,300.00
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	284,263.00
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	380,479.00
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	288,511.00
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	294,042.00
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	259,865.00
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	328,799.00
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	293,427.00
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	294,656.00
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	286,917.00
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	327,572.00
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	282,477.00
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	253,485.00
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	496,124.00
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	396,753.00
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	356,944.00
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	304,534.00
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	226,681.00



REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAE	253,757.00
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	445,479.00
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	308,374.00
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	226,681.00
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	507,816.00
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	491,985.00
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	292,636.00
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	295,241.00
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	232,009.00
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	278,979.00
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	231,759.00
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	452,586.00
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	281,569.00
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	345,722.00
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	247,575.00
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	287,559.00
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	383,674.00
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	330,381.00
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	257,527.00
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	462,986.00
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	439,119.00
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	659,979.00
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	314,896.00
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	300,116.00
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	292,802.00
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	281,910.00
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	226,681.00
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	473,704.00
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	528,792.00
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	543,850.00
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	488,557.00
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	325,469.00
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	397,387.00



REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	389,350.00
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	440,444.00
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	679,672.00
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	388,456.00
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	333,057.00
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	340,398.00
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	344,212.00
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	537,666.00
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	614,771.00
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	226,681.00
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	453,492.00
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	406,455.00
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	408,121.00
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	400,316.00
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	261,720.00
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	317,888.00
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	355,429.00
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	370,439.00
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	377,282.00
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	564,169.00
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	268,277.00
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	300,265.00
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	302,066.00
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	295,227.00
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	261,706.00
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	394,524.00
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	349,317.00
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	328,073.00
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	507,282.00
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	366,530.00



REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	430,385.00
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	305,911.00
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMPÁ	381,502.00
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	235,549.00
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑÓN	410,376.00
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	481,279.00
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	381,023.00
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	445,053.00
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	389,318.00
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	421,223.00
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	323,369.00
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	380,286.00
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	359,185.00
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	320,454.00
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	630,734.00
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	645,664.00
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	459,261.00
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	351,943.00
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	398,991.00
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	233,701.00
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	243,406.00
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	384,626.00
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	418,255.00
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	380,970.00
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	723,663.00
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	360,927.00
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	269,558.00
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	311,272.00
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI-LA OROYA	282,877.00
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	259,673.00
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	353,218.00
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	419,057.00



REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	569,947.00
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	226,681.00
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	345,803.00
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	357,013.00
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	354,708.00
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	360,470.00
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	338,597.00
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	308,979.00
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	543,151.00
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	433,069.00
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	301,120.00
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	348,749.00
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	368,575.00
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	444,287.00
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	426,491.00
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	345,481.00
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	359,041.00
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	887,685.00
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	705,334.00
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	458,119.00
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	226,681.00
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	264,141.00
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	526,144.00
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	452,761.00
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	458,049.00
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	275,768.00
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	260,725.00
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	252,685.00
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	235,210.00
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	403,326.00
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	359,310.00
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	1,000,000.00
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	696,847.00



## 277-2020 - MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	617,342.00
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	531,331.00
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	598,671.00
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	694,022.00
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	633,561.00
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	629,693.00
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	554,900.00
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	226,681.00
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	329,759.00
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	375,559.00
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	288,900.00
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	234,091.00
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	536,484.00
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	296,629.00
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	454,204.00
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	1,000,000.00
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	714,451.00
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	502,727.00
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	437,134.00
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	363,865.00
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	455,320.00
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	444,389.00
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	390,542.00
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	331,723.00
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	226,681.00
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	605,000.00
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	322,394.00
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	416,072.00
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	349,493.00
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	350,653.00
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	336,707.00
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	348,278.00
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	348,000.00
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	392,670.00
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	359,446.00
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	504,419.00



REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	MONTO MÁXIMO ASIGNABLE (S/)
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	265,956.00
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	298,876.00
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	287,496.00
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	502,336.00
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	693,394.00
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	451,518.00
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	414,699.00
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN-EDUCACION LAMAS	447,557.00
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	409,873.00
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN-EDUCACION BELLAVISTA	384,821.00
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	233,461.00
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	522,902.00
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	226,681.00
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	444,922.00
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	325,220.00
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	361,549.00
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	324,562.00
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	391,255.00
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	518,871.00
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	1,000,000.00
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	449,707.00
<b>TOTAL REGIONAL</b>		<b>85,758,082.00</b>
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	1,000,000.00
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	1,000,000.00
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	850,000.00
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	1,000,000.00
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	1,000,000.00
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	1,000,000.00
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	850,000.00
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	541,918.00
<b>TOTAL LIMA METROPOLITANA</b>		<b>7,241,918.00</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>		<b>93,000,000.00</b>

